

**Marcos Avilio Trejo Profesor de Derecho Constitucional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la ULA.-** “Constituyente censurada”. A través de esta columna y de diversos medios de comunicación social, hemos manifestado nuestra voluntad favorable por la integración de una AC en Venezuela con el propósito de adoptar un nuevo sistema político, económico y social a través de una nueva Constitución de la República.

La constituyente es un medio para revisar el sistema, sin traumas, sin violencia, sin exclusiones, sin golpe de Estado y sin víctimas. Es un medio que la propia Constitución vigente previó a través de la reforma que afectare los elementos fundamentales de la Carta Magna. Si bien es cierto no incluyó a la AC, consagró el sistema republicano de gobierno, en el que la soberanía reside en el pueblo y no en la Constitución. Por ello, el pueblo como entidad moral conformado por la parte de la población sujeta de derechos políticos, es depositario de la voluntad soberana de la Nación, sin ningún tipo de limitaciones porque dejaría de ser soberana.

La Constitución es una norma jurídica, pero no exclusivamente jurídica. Es también una norma de orden político, a través de la cual se adoptan los sistemas de gobierno y la Estructura del Estado, el sistema económico, la consagración y vigencia de los derechos y garantías fundamentales, las bases de la cultura, la relación del ciudadano y la administración pública, los sistemas de su propia revisión para adaptarla a las nuevas condiciones sociales del país y las instituciones fundamentales de la República. Por esa razón las constituciones son la base sobre las cuales descansa el estado de derecho de la cual dimana el principio de la autoridad por parte de la administración y el de obediencia para los administrados. La supremacía constitucional no permite que ninguna norma esté por encima o al lado de ella y las leyes y normas que se dictan, deben estar ajustadas a los principios y a los procedimientos por ella previstos. Es la ley fundamental de la República, el soporte del Estado como organización política y la base de organización de la propia sociedad.

La experiencia histórica nos enseña que las constituciones para que sean duraderas y efectivas, deben ser adoptadas bajo la premisa del consenso, del acuerdo, del diálogo, la concertación y la consulta. La aprobada en 1947, bajo la hegemonía absoluta de AD y que sirvió de base para dictar la vigente de 1961, fue desconocida en 1948 por un golpe militar que derrocó a Rómulo Gallegos, encargándose el Coronel Carlos Delgado Chalbaud (1948). La de

1953, dictada por el Congreso sumiso de Pérez Jiménez, fue derogada por el pueblo cinco años más tarde.

La nueva Constitución debe ser elaborada por el consenso de todas las instituciones y de todas las ideologías, incluso de aquellas tradicionalmente marginadas del desarrollo político y social, pero que no dejen de ser parte de Venezuela y forjadoras de la nacionalidad. (Avilio M. 1998. C-A. pp.5)

**Hermann Escarrá Malavé.**- “Garantizamos un proyecto de país para 50 años”. Después del proceso electoral y del éxito de Hugo Chávez Frías, muchos de los que veían la Asamblea como el paso directo a una dictadura, una solución falsa al problema del país y un engaño al pueblo, están de acuerdo con ella.

Lo que continúa siendo el obstáculo es cómo convocarla. Escarrá habla de las tres posiciones que hoy tienen representantes de los distintos sectores al respecto; “la primera de ellas sostiene que no es necesario un referéndum consultivo porque el Presidente de la República, con la votación que obtuvo el 6-12-1998, quedó habilitado para activar el proceso constituyente, este es en la actualidad el criterio de Allan Brewer Carías; la otra dice que el referéndum consultivo va a desembocar fundamentalmente en una reforma de la Constitución; la tercera posición es la que sostenemos nosotros, según la cual hay que ir de todas formas a un referéndum consultivo porque lo que ocurrió el 6 de diciembre constituyó un voto de confianza al Presidente, un voto proconstituyente, pero si queremos ser democráticos tenemos que consultar al pueblo.

El Polo maneja tres vías en relación a como iniciar el proceso, “la de la iniciativa popular, en la que se está trabajando de todas formas que es el 10% del cuerpo electoral o Registro Electoral haciendo la solicitud al Congreso; la segunda vía que vamos a implementar a partir del 23 de enero y cuya responsabilidad recae sobre mi persona, que es solicitar un derecho de palabra en la Cámara Alta para allí plantear el tema y debate constituyente. Y por último pedirle a la Cámara del Senado que convoque a una reunión en sesión conjunta de las Cámaras Legislativas para que en esa misma reunión se apruebe el referéndum consultivo y sea el Congreso el que lo inicie. De fracasar ese intento, el 15 de febrero el Presidente de la República en Consejo Extraordinario de Ministros firmará la resolución que tiene fundamento en la norma ya referida para que el CNE haga lo propio en lo que respecta a la consulta

popular a los efectos de que la población se manifieste si quiere o no la ANC, que es el planteamiento original”.

**Refundar la República:** Es uno de los objetivos del gobierno de Chávez Frías, y es la que según Escarrá Malavé, tiene un peso muy importante, porque bajo su responsabilidad está trazar los mecanismos constitucionales que hagan que esa meta se cumpla.

Entre los puntos que estarían contenidos en la agenda de la Asamblea y que va dirigido directamente a la refundación de Venezuela como República de Bolivariana Venezuela está:

1º darle rango constitucional a la competencias que en Política Exterior y de Defensa Nacional tendrá el Presidente.

2º deben constitucionalizarse, ampliarse y actualizarse las competencias de la política exterior del Estado y de Defensa Nacional.

Una vez que se consagre la Constitución, entonces el Presidente de la República toma los actos de gobierno, pero que tengan que ver con la política del Estado, por ejemplo en materia de fronteras. En esa área ¿Cuál es la política de Estado? Entre otras, no reducir más al territorio nacional, entonces el Presidente debe tomar las medidas que garanticen, de forma inmediata, la inmodificabilidad del territorio. Nuestro vecino tiene una política de Estado muy definida y con un alto contenido geopolítico, nosotros no.

Han pasado una administración y otra, cada una con una política distinta. Nosotros no debemos caer en eso, el Presidente debe gerenciar éstas áreas, por lo que es la actuación de gobierno la puede compartir con un primer ministro no parlamentario, con los gabinetes sectoriales, con los ministros territoriales, pero él en lo fundamental debe conducir la política de Estado.

Este tipo de acciones ayudarán a que se haga un proyecto de país, cuyos objetivos se cumplan por un período de 50 años de aquí en adelante. La idea es que las administraciones posteriores al gobierno de Hugo Chávez Chávez Frías no acaben con los proyectos iniciados, tal como ha sucedido hasta ahora. Muchos de los proyectos “de la administración anterior” durmieron el sueño de los justos durante décadas y no se aprovecharon sus beneficios, lo que a juicio de quienes integran este gobierno no debe repetirse.

“La intención es hacer un proyecto de país que vaya más allá del periodo presidencial. Por eso se habla de Refundar la República, no sólo en el contenido propiamente constitucional, sino en la propia valoración de lo que ha sido el país hasta nuestros días”.

A juicio de Escarrá los constituyentes una vez elegidos deberán aprobar el Estatuto de la AC, que ya está listo y se discutirá en enero y examinar como están conformadas las Comisiones, de que manera van a tener relación con el ciudadano y que mecanismo se utilizará para recibir las propuestas.

El reglamento debe ser lo más democrático posible para que prive el principio de igualdad y pluralidad de opiniones. Pueden hacer proposiciones todos los sectores de la vida nacional, todos los ciudadanos, sin excepción”.

Quienes pretenden formar parte de la constituyente, tendrán que desistir con suficiente antelación, a cargos públicos como ministerios, gobernaciones, presidencias de institutos autónomos, presidencias de alcaldías y cámaras de comercio. (Escarrá H. 1998. C-1. pp.12)

**Armando Gabaldón Domínguez**- “Acuerdo Constituyente”. El poder constituyente, es inicial, autónomo e incondicionado. Por encima de él se encuentra sólo Dios. De su lado están los principios que nacen de la propia condición de la persona humana, las normas del Derecho natural. Es un poder anterior al Estado y al Derecho, un poder originario capaz de modificar en su integridad el orden jurídico positivo y por ello de arrancar de raíz el orden constituido para proceder a refundar la República, como en repetidas oportunidades lo ha expresado el Presidente electo.

Nada podemos hacer acudiendo al artículo 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política ya que en esa norma subalterna y subordinada al texto constitucional no se puede fundamentar ninguna fórmula que permita alterar los mecanismos constitucionales de Enmienda o Reforma Constitucional. No se pueden fundamentar en la ley sin delegación expresa del texto constitucional actos y procedimientos que el ordenamiento jurídico reserva, tanto desde el punto de vista material como formal a la Constitución.

La constituyente en el marco de nuestro Derecho Positivo, no puede ser convocada por otro camino distinto al de la reforma constitucional. Será en base a un acuerdo político, lo más amplio posible, que podremos al fin llegar a la reforma total del texto constitucional. Tal acuerdo nos parece perfectamente posible si queda orientado entre otras bajo las siguientes premisas:

1) La reforma constitucional que dará origen a la convocatoria de la constituyente debe quedar circunscrita a la reforma del artículo 246 de la Constitución vigente. En tal sentido el

proyecto alternativo de convocatoria a la AC que presentamos al país en 1992, constituye un papel de trabajo que conserva toda su pertenencia.

2) La AC tendría su origen en un poder constituido –el Congreso Nacional- que por autoeliminación y delegación de sus facultades constitucionales procedería a definir y reglamentar los poderes de la AC.

3) La AC funcionará como un órgano especializado y autónomo en la elaboración de la Constitución y de las leyes constitucionales; y el Congreso permanecería en el ejercicio de las funciones ordinarias: aprobación de presupuestos, autorización de la designación de Embajadores, control del poder Ejecutivo, elaboración de leyes ordinarias que no interfieran en el objeto propio a considerar por la Constituyente.

4) El Congreso y la totalidad de los órganos del Poder Público permanecerían en sus funciones hasta el momento mismo de la aprobación definitiva de la nueva Constitución, momento en el cual mediante la convocatoria de elecciones generales podría pensarse en la renovación y ajuste de los Poderes Públicos a los dictados del nuevo texto constitucional.

Pienso que es por éste camino de conciliación que podemos pasar de la revolución de las palabras, de la transformación efectiva de las instituciones y a la construcción de una sociedad democrática y de un régimen de democracia participativa, que bien podríamos llamar la V República. (Gabaldón A. 1998. C-1. pp.5)

**José Ignacio Moreno León entrevistado por Andrés Rojas Jiménez.-** “AC determinará facultad tributaria de los Municipios”. Uno de los objetivos que tendrá el gobierno del Presidente electo Hugo Chávez Frías será emprender un proceso de reforma de la hacienda pública nacional, regional y local, tanto por el lado de los ingresos como del gasto y control de la gestión de los fondos fiscales.

El Ex-supertendente del SENIAT José Ignacio Moreno León, señala: “que se tiene que aclarar la facultad tributaria de los Municipios porque se ha causado mucha anarquía en el ámbito de los gobiernos locales. Algunas Alcaldías han pasado por encima de lo que establece la Constitución”.

Indicó que algunos aspectos por su “Jerarquía o Rango Constitucional deben incluirse en las deliberaciones de la AC” como la potestad de los impuestos o la asignación de

transferencias. Otro caso es el de la propuesta de la Asociación de Gobernadores de Venezuela de recaudar y administrar sus propios impuestos.

La petición de los mandatarios regionales parte de modificar la ley de Descentralización para que el SENIAT transfiera a los Estados lo que denominan impuestos menores, como los tributos al consumo de alcohol o cigarrillo, timbre fiscal e impuesto a la renta a personas naturales.

No obstante esto implica que los 23 Estados tendrían que crear oficinas semejantes al SENIAT para que recauden y administren sus propios o respectivos tributos.

En lo que se refiere a cambios en el presupuesto, el Dr. Moreno León no descartó que también en la AC se discutan las asignaciones obligatorias que actualmente restringen la ejecución del gasto público.

“Debemos ir a un presupuesto plurianual que ponga énfasis en los aspectos críticos como infraestructura pública, educación y salud. Su ejercicio no respondería a ciclos anuales sino a programas de largo plazo”.

Explicó que ésta modalidad garantiza los recursos necesarios para aquellos planes que, que por sus propias características, se extiendan más allá de un ejercicio fiscal anual. (Moreno J. 1998. C-E. pp.1)

**Luis Brito García**.- “Ahora todos son constituyentistas”. Un puñado de artículos de la Constitución actual mantienen viable la existencia de Venezuela y de sus nacionales. Entre ellos el 236 que atribuye a la competencia del Poder Nacional el régimen y administración de las minas e hidrocarburos, salinas, tierras baldías y ostrales; las directivas y bases de la educación nacional; la apertura y conservación de las vías de comunicación nacionales; el correo y las telecomunicaciones. El art. 76 que establece el derecho a la salud; el 78 que consagra el derecho a la educación pública, gratuita y obligatoria, el 87, que impone el salario justo y el derecho a las prestaciones sociales; el 95, que prohíbe la usura y la indebida elevación de precios. El art.99, que pauta que en virtud de su función social, la propiedad estará sometida a las contribuciones, restricciones y obligaciones que establezca la ley con fines de utilidad pública o de interés general.

Todos los fundomonetaristas desean borrar estos artículos y otros más de la actual Constitución y de la venidera, para terminar de repartirse el país sin que sus habitantes tengan

derecho a protestar. Algunos detalles del modelo han trascendido. Según Gustavo José Linares Benzo, no se puede “entender la educación, al menos cuando es impartida por particulares, como un servicio público”. Según Tulio Álvarez, “el régimen constitucional tiene que propender a la reducción del Estado empresario mediante la privatización de industrias, servicios y actividades”. Un artículo propuesto consagra “el derecho de la libertad económica y a la libre competencia y acceso al mercado”. Otro pauta que “el Estado propondrá y estimulará la inversión de capitales extranjeros públicos o privados”. Según Ángel Eduardo Álvarez, “el Estado efectivamente, no ha debido ni puede seguir siendo una especie de supercontralor de la actividad productiva”. En resumen, más de lo mismo. La Agenda Venezuela convertida en Constitución de la República. El gobierno de Chávez pero con la Constitución de Caldera.

En la Constituyente decidiremos si queremos la Constitución de la República de Venezuela o la de las trasnacionales. De ésta decisión depende la supervivencia de Venezuela y la nuestra. (Brito L. 1998. C-A. pp.7)

**Ramón J. Velásquez entrevistado por Hernán Lugo Galicia.**- “El proceso de cambio es algo continuo, que no se detiene, aún cuando el gobierno está bajo el dominio de dictaduras y democracias”, afirmó Velásquez que desde 1830 hasta ahora se observan en Venezuela “grandes episodios políticos-militares y económicos marcados por la presencia de nuevos actores, nuevas realidades y nuevas legislaciones, que plantean otras formas de organización social”.

Pero a diferencia de la situación actual, la transformación social y política en el siglo XIX ese cambio estuvo signado por la violencia. “Comenzó por los Monagas en 1847, siguió la Revolución Federal (cinco años de guerra), continuó con la Revolución Legalista (1892); y concluyó en 1899 con la Revolución Restauradora de los Andinos”.

El siglo XX puede calificarse a juicio de Velásquez como positivo porque han desaparecido las guerras civiles; y, a pesar de los alzamientos de la década de los años 60, la Guerrilla Federalista, el Caracazo de 1989 y las Asonadas de 1992, el pueblo venezolano ha demostrado tener una vocación democrática y un respeto a la institucionalidad, como se evidenció el pasado 6 de diciembre.

Comenta Velásquez sobre **Chávez y Cipriano Castro**: La figura de Hugo Chávez Frías Comandante de la intentona del 4 de febrero de 1992 y hoy Presidente electo, surge precisamente por esa búsqueda de cambio y por la crisis económica y social que afecta a los venezolanos.

El despertar es social más que político, el deterioro económico se refleja en la población y, como afecta a la mayoría, se traduce en un reclamo espontáneo por modificarlo todo. En una primera instancia no tiene que ver con quien ni en que forma. La gente simplemente quiere cambios y si de pronto alguien se erige y propone las innovaciones pues todos se identifican con él. Siempre en todos los países quien se erige como líder de multitudes es quien aparece de pronto y no quien esté sentado esperando su turno.

En la historia democrática Chávez no tiene antecedentes, pero su presencia es sorpresiva como fue la de Cipriano Castro quien irrumpe en la vida política con la Revolución Restauradora. El uso de un lenguaje bolivariano por parte de Chávez lo acerca a la imagen inicial de Castro, sobre todo en los días de bloqueo económico, en 1902 cuando hizo una proclama antiimperialista y exaltó el patriotismo y el nacionalismo para enfrentar a las potencias que exigían el pago de la deuda.

Chávez es el primer militar académico que asume la Presidencia de la República por votación popular, universal y secreta y es la máxima expresión de cómo los militares manifiestan su interés por participar en la vida nacional. Eso se evidencia al observar a quienes le acompañan. En 1996, Chávez decide romper con la política de abstención electoral y funda un movimiento político (Movimiento Bolivariano 200) que es la base de su participación en las elecciones presidenciales y al cual se adhieren dos partidos con raíces socialistas (MAS-PPT). Chávez manifiesta un gran interés por las tesis socialistas del actual primer ministro de Inglaterra, Tony Blair.

Está planteada una situación institucional que debe resolverse para no caer en una crisis. El Presidente Chávez tiene una interpretación sobre la fórmula que debe aplicarse para convocar a la Constituyente basada en la CN y en la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política. Por su parte, miembros del futuro Parlamento señalan disposiciones de la propia Carta Magna distintas a las planteadas por Chávez. Todo el país está por el cambio, pero estos deben hacerse dentro de la democracia. Hay que buscar una fórmula que mantenga la paz, la institucionalidad. Sería absurdo que entrando en el siglo XXI, con una sociedad que ha dado

muestra de madurez y conciencia cívica, se vuelva a repetir el episodio de 1892, cuando el enfrentamiento entre el Presidente Andueza Palacios y el Congreso, por la interpretación y aplicación de un artículo de la CN, terminó en el estallido de la Revolución Legalista, en la que los dos bandos de un mismo partido se fueron a un campo de batalla durante seis años absurdos y trágicos.

Venezuela tiene conciencia democrática, puesta ya en evidencia, tiene capacidad jurídica de alto valor y un anhelo de avanzar en paz por los caminos de libertad. Tiene que haber un consenso para evitar una crisis desde el comienzo entre el Presidente y el Congreso.

En Venezuela, toda revolución triunfante concluye en una AC y en una nueva Constitución. (Velásquez R. 1998. C-D. pp.1)

**Carlos Canache Mata entrevistado por Abelardo J. Pérez Carapaica.-** “No puede convocarse algo que no existe en la Constitución”. AD sostendrá tanto en el Congreso de la República como fuera del mismo, en el debate público, que se estaría violando la CN si se convoca a un referéndum el 15 de febrero para conocer la opinión del pueblo en torno a la AC, si antes no se prevé una reforma de la Carta Magna para crear esa figura.

Por eso subrayó, que hasta que no se modifique la Constitución para crear la figura de la AC no podrá ser convocada puesto que no se puede convocar algo que no existe. (Canache M. Carlos. 1999. pp.7)

**Arturo Uslar Pietri entrevistado por Abelardo J. Pérez Carapaica.-** “Reforma de la Constitución es indispensable para instalas AC”.

Para Arturo Uslar Pietri, de acuerdo al actual ordenamiento legal vigente, si se produce un llamado a una ANC sin primero reformar nuestra Carta Magna, se produciría un procedimiento totalmente inconstitucional ya que no existe dentro de la Constitución de la República dicha figura.

Aseguró que antes de cualquier procedimiento habría que enmendar nuestra Constitución de acuerdo a lo establecido en sus artículos 245 y 246, para crear la figura de la Constituyente “lo cual significaría un proceso relativamente largo”.

Lo que nos importa según Uslar no es una nueva Constitución, vamos a quitarnos esa idea de la cabeza y entender que este país está atravesando una de las más graves crisis de su historia. Hugo Chávez recibirá un país quebrado “endeudado hasta más no poder, en una

situación con perspectivas muy negativas porque el precio del petróleo está bajo y aparentemente no va a subir.

Uslar aseguró que “todo el que diga que hay que convocar a una ANC (en esas condiciones) está promoviendo un Golpe de Estado”. Explicó que el texto Constitucional vigente “que es el que todos tenemos que observar”, no prevé la figura de cambio promovida por el Presidente electo Hugo Chávez Frías, razón por la que, hasta ahora sólo se pueden proponer modificaciones puntuales.

Esto fue en una entrevista en la casa de habitación de Uslar Pietri con José Vicente Rangel y Luis Miquilena quienes recordaron que Chávez y el Polo Patriótico no quieren imponer a rajatablas su idea.

“Queremos que se dialogue, que se discuta, y se están dando los pasos para que se elabore una Agenda de la Constituyente lo más democrática y lo más participativa posible. (Uslar P. Arturo. 1999. pp. 7)

**“Instalado Comando Político Proconstituyente”**.- Integrado por seis personas que se presentaron el lunes 3 ante el Presidente electo Hugo Chávez Frías y que preside el Senador del PPT Pablo Medina como Coordinador, el cual tendrá tres funciones básicas: 1) Recolección de firmas para convocar el referéndum previo al llamado de la Constituyente; 2) Iniciar un diálogo con los distintos sectores del país para ir definiendo los lineamientos básicos sobre como lograr un consenso sobre la nueva Constitución; 3) Cómo se convocará la AC.

En este acto Chávez aseguró que Venezuela tendría este mismo año su AC: con el proceso iniciado este lunes se busca recolectar firmas que representen el 10% del electorado; de no lograrse éstas Chávez pedirá al Congreso que convoque al referéndum. Y si fallara también esta vía, él por decreto lo convocaría el 15 de febrero desde Ciudad Bolívar en Consejo de Ministros con motivo de los 180 años del Congreso de Angostura. (Comando Político Proconstituyente. 1999)

**Eduardo Fernández**.- “Advirtió al Presidente de la República electo, Hugo Chávez Frías que no debe convocar a la ANC sin realizar previamente una reforma de la Constitución, pues eso sería colocarse de espaldas a la legalidad y exponer al país a los riesgos de una dictadura”.

Advirtió que todos los venezolanos están dispuestos a colaborar con los cambios y en su caso particular, está comprometido con la construcción de un Estado moderno, eficiente, donde no tenga cabida la corrupción, en el cual se haga una revolución educativa y el centro de la acción sea el ser humano.

“Pero esa es una cosa y otra es correr el riesgo de una dictadura, de una Constituyente que tendrá por definición el poder absoluto, que podrá remover los poderes públicos: Presidente, Legisladores, Magistrados, Gobernadores, Concejales y que podría limitar las garantías individuales. Respaldó la posición de Uslar Prietri, de que implicaría un Golpe de Estado. (Fernández E. 1999. C-1. pp.10)

**Nelson Chitty La Roche “Se prendió la mecha de la Constituyente”**.- A menos de un mes para su toma de posesión, el Comandante Hugo Chávez Frías expresó enérgico rechazo a una reforma de la Constitución considerando que es Carta Muerta, mientras el Presidente del Congreso Pedro Pablo Aguilar le recuerda que el 2 de febrero tendrá que jurar respeto a esa misma Constitución y sus leyes. Considera que está surgiendo un conflicto innecesario de poderes. En el Zulia, el Presidente Chávez reiteró que su compromiso es con el pueblo y que “no hay marcha atrás en sus propósitos constituyentes”. Digo a los políticos “que se queden con el Congreso y las Comisiones”.

Directivos de los diferentes partidos políticos, especialmente AD y COPEI se manifestaron renuentes a aceptar cualquier convocatoria a referéndum, antes de pasar por una reforma de la Carta Magna y bajo el alegato de que la misma ley expresa que su texto se puede modificar sólo por dos vías enmienda o reforma.

Aguilar además, destaca que fue gracias a una disposición de la máxima ley, que logró ser electo como Presidente de la República. “A Chávez lo elegimos para que gobierne de acuerdo a la Constitución y a las leyes, no de acuerdo con su capricho”. El Presidente se estaría buscando un conflicto innecesario sentenció el Jefe del Parlamento.

Para Nelson Chitty La Roche Profesor de Derecho Constitucional, la factibilidad de una constituyente sin reforma de la Carta Magna es imposible, porque existe esa única vía. (Chitty N. 1999. pp.1)

Venezuela requiere de sus ciudadanos un cambio no sólo de actitud sino también de mentalidad frente a los problemas que confronta en la actualidad, sobre todo de parte de sus dirigentes que ejercen liderazgos dentro de diferentes partidos políticos, sindicatos, gremios y organizaciones comunitarias, de tal manera que asuman posiciones políticas con criterios serios, sinceros, renovadores, orientados a consolidar profundamente nuestro sistema democrático fortaleciendo al mismo tiempo las estructuras que conforman las instituciones del Estado. (Carnevali A. 1999. pp.4)

**Leonel Vivas.**- “Para que la Universidad cambie, que la Constituyente lo exija”. La coyuntura de la ANC es un momento oportuno y estelar para hacerle a la Universidad esa exigencia de reforma profunda que necesita desde hace ya muchos años. En la agenda, entonces de la Constituyente, la reforma universitaria debería estar presente como uno de los puntos más destacados de la misma. Ojala la misma Universidad se percatara de ella y contribuya a perfeccionar una idea de esta naturaleza. (Vivas L. 1999. C-A. pp.5)

**Diputado Ramón José Medina (COPEI) entrevistado por Ascensión Reyes R.**- “Sólo un acuerdo político resolverá discusión sobre la Constituyente”. Recordó que una Constituyente tiene como fin la promulgación de una Constitución. “Es decir, un hecho político genera un hecho jurídico”.

La Asamblea en teoría no tiene límites. Los límites los imponen, la racionalidad de sus integrantes. No son modificables los llamados principios fundamentales de la actual Constitución a saber: soberanía, libertad, democracia, inviolabilidad de la vida, independencia de toda dominación extranjera y sistema de organización político territorial.

La propuesta de Chávez pareciera estar dentro de la Constituyente, por ejemplo, de 1947 y 1953, ya que con ellas solo se logró legitimar el deseo de una persona o de un grupo de disponer de un instrumento legal fundamental que fuera un traje a la medida para ejercer el poder de esa forma hegemónica con apariencias de legalidad.

“Es perfectamente válido, desde el punto de vista jurídico, usar la vía de la consulta popular para convocar la Asamblea como mecanismo para reconstruir el Estado.

Abogó por que Chávez “no siga incurriendo en la provocación como elemento de acción política, porque encontrará sólo oposición”. Es necesario el diálogo para buscar

consenso ante un planteamiento político y que ello permita enfrentar la crisis económica y fiscal del Estado; de no ser así es inevitable la conflictividad política y social”. (Medina R. 1999. C-D. pp.2)

**Allan Brewer Carías entrevistado por Luisana Colomine.**- “Artículo 4 no autoriza convocar la Asamblea”. La Carta Magna prevé dos mecanismos para su revisión o modificación:

1) Reforma General: requiere de la iniciativa de un tercio de los miembros del Congreso o de la iniciativa de la mayoría absoluta de las Asambleas Legislativas, en acuerdo tomado en no menos de dos discusiones, por la mayoría absoluta de miembros en cada Asamblea; la admisión de su iniciativa será por una mayoría calificada de las 2/3 partes de los miembros presentes en el Congreso en sesión conjunta de las Cámaras. Su sanción mediante discusión en la Cámara señalada por el Congreso y se tramitará según el procedimiento establecido en esta Constitución para la formación de las leyes; la aprobación del proyecto se hará por referendo aprobatorio de la mayoría de los electores (pueblo) (art.246) en fecha que fijarán las Cámaras en sesión conjunta. El escrutinio se llevará a conocimiento de las Cámaras en sesión conjunta, las cuales declararán sancionada la nueva Constitución si fuere aprobada por la mayoría de los sufragios de toda la República.

2) Enmienda: Requiere de una iniciativa de la cuarta parte de los miembros de alguna de las Cámaras Legislativas, o de la cuarta parte de las Asambleas Legislativas, de los Estados, sanción por discusión bicameral, y ratificación por las 2/3 partes de las legislaturas, a través de acuerdos aprobados por la mayoría absoluta de sus miembros (art.245).

Para Allan Brewer Carías la AC, hay que regularla como un órgano del Poder Público “y sólo la Constitución puede hacerlo”.

Le ha sorprendido la posición de Ricardo Combellas, Secretario de la CPC, designado por Chávez quien ha propuesto que en el mismo acto del referéndum consultivo, el pueblo autorice la elección de los miembros de la Constituyente. El mecanismo previsto en el art.181 es sólo de carácter consultivo “y no de orden decisorio”.

Para Brewer lo que plantea Combellas es sustituir el art. 245 por una consulta popular “y eso viola la Constitución”. (Brewer A. 1999. C-1. pp.15)

Para Eduardo el auge popular que ha recibido la convocatoria a una AC se debe a que “en nuestro país seguimos creyendo que hay soluciones mágicas a los problemas”. (Fernández E. 1999. C-1. pp.12)

#### **Uslar Pietri entrevistado por Ernesto Villegas Poljak.-**

“Receta a Venezuela Cura de sentido común”. Tras reunirse con Henrique Salas Römer, Uslar Pietri ratificó ante los periodistas su rechazo a la Constituyente. “No creo que esa palabra tenga un contenido mágico y que por reunir a 60 u 80 venezolanos en un salón a discutir tendremos unas instituciones que nos saquen del atraso”, dijo antes de recetarles a los venezolanos “una cura de sentido común y realismo” porque “seguimos siendo muy mesiánicos y muy creyentes en el milagro”.

Rechazó un posible llamado a un referéndum, por considerar que ese es un “recurso dictatorial “sólo aplicable luego de una revolución o una guerra.” Afortunadamente ninguno de los dos casos está planteado”, acotó.

Advirtió que “estamos lejos de tener felicidad política, ni el mejor equilibrio, ni la mayor perspectiva del futuro y, por el contrario, muchos problemas se han agravado”.

La Constituyente puede generar miseria, Henrique Salas Römer se sorprende de que se lleve en Venezuela hablando desde hace un año de la Constituyente y “nadie se preocupe por los problemas reales del país, si seguimos por este camino, la Constituyente puede tener aspectos positivos, pero podría generar más hambre y miseria”. (Pietri U. 1999. C-1. pp. 12)

**Isaías Rodríguez Senador del MVR por el Estado Aragua entrevistado por Yeneiza Delgado Mijares.-** “La Constituyente no será una plataforma autoritaria”. Considera que los plazos puestos al proceso para la instalación de la Asamblea son necesarios “para acabar con el juego del entretenimiento porque el país no espera, y si no ve cumplidas sus esperanzas, se originará el caos”.

A este país se le ha venido entreteniendo durante mucho tiempo; se ha venido jugando con su paciencia desde la década de los 80, y aparece como consecuencia de eso el 27 de febrero de 1989; después viene el 4 de febrero de 1992.

El 27 de febrero de 1992 se nombró la Comisión bicameral que presidió el actual Presidente Rafael Caldera para reformar la Constitución y proponer la Constituyente.

Para la CPC el pueblo es el titular de la soberanía la cual ejerce libremente cuando así lo desee y, por ende, en su condición de poder Constituyente Originario, tiene el derecho de decidir la configuración constitucional de la República conforme lo establece la doctrina constitucional, la opinión de los más respetables constitucionalistas del mundo y el derecho comparado. Ello implica el derecho a la autodeterminación de su propio destino como nación.

Seguir la vía de la reforma Constitucional, a su juicio entrampará el proceso.

El decreto mediante el cual será convocado el referéndum consultivo se sustenta en los arts. 4 y 50 de la CN y en el art. 181 de la LOSPP.

Según el art. 50 la CN revoca derechos y garantías por ejemplo el de participar activamente en la toma de decisiones políticas fundamentales, aunque dichos derechos no estén en ella y que sean inherentes a la persona humana.

Así lo recogen las declaraciones y pactos internacionales en materia de derechos humanos, que ha reconocido el derecho al ciudadano a participar en procesos de transformación social mediante elecciones periódicas y en “momentos de transformación institucional que marcan la vida de la nación y la historia de la sociedad.

No hay duda de que el decreto será impugnado por la CSJ, pero sus miembros tienen que estudiar seriamente cualquier decisión y acudir a tres fuentes: la doctrina, filósofos del derecho y jurisprudencia del derecho comparado.

Para Quijada “no tiene base jurídica ni filosófica los que defienden la reforma. Es un problema de los partidos que se niegan a renunciar a los privilegios con los cuales han destruido al país.

El Decreto Presidencial para convocar el referendo que a juicio de la CPC incluirá la pregunta si el pueblo quiere o no la Constituyente, duración del proceso, número de miembros y sistema electoral.

La discusión en torno a la Constituyente es más política que jurídica, a criterio de Angela Zago.

Para Tulio Álvarez miembro de la CPC, explicó la tesis según la cual no es necesario reformar la Constitución para ir a una Constituyente, al tiempo que avaló la opción de que el Presidente Hugo Chávez Frías o el Congreso llamen a una consulta popular al respecto con base en art. 4 de Carta Magna (“la Soberanía reside en el pueblo quién la ejerce mediante el sufragio por los órganos del Poder Público”) y en el 181 de la Ley Electoral que crea el

referendo y fija las normas para convocarlo. (Quijada M. Álvarez T. y Zago A. 1999. C-1. pp.21)

**Plantea Movimiento Irene y Factor Democrático. Diego Bautista Urbaneja entrevistado por Luisana Colomine.-**

Plantean en el Congreso de la República convocar al referéndum consultivo, previsto en el art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, con dos preguntas: 1º Si el pueblo quiere o no ir a la elección de una AC. 2º Si dada que esa figura no está prevista en la Constitución Vigente, el pueblo desea que esta se reforme previamente para incorporar en ella la figura de la Constituyente, o si prefiere obviar ese paso.

En otras palabras que el “soberano” decida si quiere o no la Constituyente y por cual vía.

No “Presidencializar” El Diputado electo por Caracas Diego Bautista Urbaneja, comunicó que es preferible dejar en manos del Congreso de la República la Convocatoria del referendo Consultivo, no por considerar ilegal que eso quede en manos de Hugo Chávez Frías, sino “para no presidencializar más el proceso Constituyente”.

“El Presidente de la República puede hacer la convocatoria según el art. 181 de la ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, eso no es ilegal, pero nosotros preferimos que ese paso lo de el Congreso, por ser el órgano más natural para ello” expresó el también Politólogo y docente universitario”. (Urbaneja D. y otros. 1999. C-1. pp.12)

**Eduardo Fernández entrevistado por Edgar Zabala.-** “Presentan la Constituyente como un gran San Nicolás”. Se esta presentando a la AC como un gran San Nicolás puntualizó el dirigente copeyano Eduardo Fernández, al referirse a la discusión política que se ha ido generando en torno al tema.

Por mi experiencia como profesor de Historia de Venezuela he tenido la oportunidad de hacer una revisión de los 8 procesos Constituyentes que se han vivido en el país y ninguno ha resuelto los problemas fundamentales de la población” reitero Fernández.

Según él, “es peligroso hacerle creer a la gente que la Constituyente va a resolver tal o cual problema, porque esas falsas expectativas nos condujeron a la anarquía que tenemos hoy día”.

El término constituyente, y sin desmedro de la valía individual de los miembros de la CPC carece de legitimidad para elaborar un borrador de Constitución, o para cumplir cualquier tarea propia de la AC. La CPC puede ser un organismo auxiliar de Chávez, si él quiere tenerlo, pero no puede recibir ninguna atribución Constituyente, es decir, asumir tareas que son propias de la Asamblea.

La Constituyente no puede presidencializarse. (Bautista D. 1999. C-1.P.4)

**Ricardo Combellas entrevistado por Estrella Gutiérrez**- “Se afilan las armas para la Constituyente de Chávez”. Ricardo Combellas Secretario Ejecutivo de la CPC presidida por Chávez explicó que no se trata de redactar una nueva Carta Magna, sino de abrir un proceso participativo, donde la gente se identifique y se sienta parte de una etapa de construcción nacional.

Aseguró que no habrá vacío jurídico alguno, porque la Constituyente no surge de una revolución o de un golpe de Estado, sino del resonante triunfo de quien prometió su convocatoria, por lo que los poderes y las reglas constituidas mantendrán su vigor hasta que pasen a funcionar las nuevas.

Señaló que no será cualquier tipo de Asamblea, sino una con poder originario, lo que significa que tendrá una gran libertad para definir su agenda, no estará constreñida por pactos que la limiten y la Constitución de 1961 se revisará integralmente.

Esa falta de pactos previos y de agenda predeterminada sería la gran diferencia con otros procesos Constituyentes que han salpicado a América Latina en esta década, más circunscritos a modernizar la legalidad y la gobernabilidad interna.

“Queremos todo un debate, que recoja, analice y condense la Asamblea, sin estar atada a condicionamientos previos ni del poder constituido, ni de los partidos que lo dominan”.

La que se ha etiquetado como la Constitución del año 2000 hará el N° 26 del total de las que han regido en Venezuela desde su independencia en 1811, y la octava en promover grandes cambios.

La actual Constitución de 1961, consagró un sistema de democracia representativa tras ser derrocada la última dictadura en 1958.

En Venezuela nunca antes se convocó a un referéndum, pero su figura aunque con carácter sólo consultivo y para asuntos de trascendencia nacional, se logró implantar en la Ley

del Sufragio de diciembre de 1997. Puede ser convocado por el Congreso, el Presidente o la participación del 10% del electorado inscrito en el Registro Electoral Permanente.

Chávez reitera que si el parlamento bicameral que se instalará el día 23 de enero de 1999 no convoca al referendo antes del 15 de febrero, lo hará él mismo en esa fecha aniversaria del Congreso de Angostura, convocado por Simón Bolívar en 1819 para constituir la Gran Colombia conformada por los ahora Colombia, Ecuador y Venezuela.

También citó como fecha para el referéndum otro hito patrio, el 19 de abril, cuando en 1811 el cabildo venezolano dio un virtual golpe de Estado al último representante de la corona española, mediante el único antecedente de consulta popular, hecho mediante una pregunta en plena plaza pública a los presentes. (Combellas R. 1999. pp.7)

**Combellas Ricardo**.- “El valor del referéndum”. El referendo, independientemente de su configuración jurídica, tiene un valor político innegable y poderoso, que las ramas del Poder Público del Estado deben ¿repcionar? e interpretar de tal forma que asuma inmediatamente eficacia jurídica.

La actual realidad venezolana expresa esa tensión política y jurídica: existe un clamor evidente de cambio, que sólo puede ser canalizado en paz y democráticamente con la convocatoria de una ANC. Como señala la sentencia del 24-11-1990 de la CSJ colombiana que facilitó el llamado popular a la Constituyente: “El clamor popular para que ocurra el fortalecimiento institucional es un hecho público y notorio que en Derecho no requiere prueba”. Actualmente todos los caminos, cualquiera sea su base de sustentación constitucional o legal, conducen al referéndum. Constituye un deber de naturaleza profundamente democrática, darle respuesta rápida al anhelo ciudadano que la alienta y reclama. Es la oportunidad de la voluntad política del pueblo decidiendo sobre el futuro de su propia existencia democrática. (Combellas R. 1999. pp.5)

**Manuel Quijada, Tulio Álvarez y Ángela Zago entrevistados por Luisana Colomine**.- “La Reforma Constitucional no es necesaria”. Para la CPC la reforma constitucional no hace falta y que jurídicamente está sustentada en la vía del referéndum promovido por el Presidente de la República.

**Reinaldo Bolívar de la Escuela de Estudiantes Internacionales de la UCV entrevistado por Alcides Castillo.**- “Sobre la incorporación de la figura del referéndum en la Constitución”. Incorporar la figura del referéndum a la nueva Constitución que elaborará la ANC es uno de los puntos más polémicos que seguramente serán intensamente debatidos. Para unos, el referéndum revocatorio es un arma política que puede ser utilizada para desestabilizar el régimen; para otros, un mecanismo mediante el cual se castiga a aquel funcionario desde el Presidente de la República hasta los integrantes de una Junta Parroquial, que no haya cumplido a cabalidad las tareas inherentes a su investidura.

Los referendos tienen múltiples usos en los órdenes políticos y jurídicos, por ejemplo sirven para consultar la opinión del soberano sobre una determinada materia de interés general y reconocer el mandato a las autoridades constituidas.

“Ya en el Derecho Romano se habla de referéndum y en los griegos también, porque se tiene como máxima expresión para consultar al pueblo en toda decisión importante que se vaya a tomar”.

Según se sabe algunas comunidades indígenas, como los Mayas, tenían una forma de referéndum para elegir a sus Jefes y para revocarles el mandato igual que los Totomecos.

En 1992, en Venezuela el Senador vitalicio Rafael Caldera que Presidió la Comisión Bicameral del Congreso, propuso un proyecto de reforma general de la Constitución. En la exposición de motivos señala que una de las materias de mayor importancia es la relativa a la Participación Popular. Se introduce el principio de que la democracia venezolana es participativa, y la participación se realiza especialmente a través de la figura del referéndum y presenta 4 modalidades a saber: referéndum aprobatorio, referéndum abrogatorio, referéndum consultivo y referéndum revocatorio. (Bolívar R. 1999. C-D. pp.1)

**Diego Bautista Urbaneja.**- “La extraña Comisión Presidencial Constituyente”. La información disponible indica que la CPC tiene dos tipos de atribuciones. **Uno**, el de preparar la convocatoria del referéndum para saber si la población quiere o no una Constituyente; **Dos** organizar la agenda de la Constituyente; **Tres** ordenar las propuestas que surjan de la población activada en el proceso Constituyente y preparar un borrador de Constitución que sirva de base de discusión a la Asamblea.

**Ernesto Mayz Vallenilla entrevistado por Máximo Peña.-** “Golpe de Estado sería desconocer la voluntad constituyente del pueblo”. Según el Ex Rector de la Universidad Simón Bolívar (Filósofo), prudencia y consenso lo más amplio posible para que la Constituyente se realice dentro de la mayor armonía posible.

“El último Congreso Constituyente que tuvimos, el de 1961, se encerró en un hemicycle, y allí trabajaron exclusivamente las fuerzas partidistas surgidas del Pacto de Punto Fijo.

Luego del triunfo electoral de Chávez el 6 de diciembre, no debe quedar duda alguna sobre la voluntad del pueblo, a lo que sólo restaría, en su opinión darle formalismo jurídico.

“La Constituyente debe ser la expresión del rechazo a la democracia popular, así como la búsqueda de un nuevo sistema, genuinamente democrático, participativo y plebiscitario (decisión de todo un pueblo tomada mediante votación general).

La democracia representativa que estimula la actual Constitución ha sido un fraude. Usted elige su representante y una vez éste es electo, se alza con el coroto y usted. no sabe como hacerlo cumplir con aquellas promesas o ideales con que él se había comprometido y que motivaron que usted. le haya dado su confianza.

Por esta razón, creo pertinente la constitución de una nueva democracia participativa, en la que se establezcan formas jurídicas que permitan a los electores controlar la acción política de los elegidos.

Las normas jurídicas no son leyes naturales como la de la gravedad, sino instrumentos que deben ser flexibles, entendemos que una Constitución pensada y escrita en 1961 tiene un inevitable consumismo, y no puede ser vista como si se tratara de las tablas de Moisés”.

Asumiendo su condición de no jurista, pienso que la Constitución vigente, en su art. 4, así como en el art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, permiten darle un piso jurídico suficiente a la convocatoria de un referéndum popular y a la posterior elección de la Constituyente.

“Quienes votaron por Chávez sabían perfectamente que estaban votando por la Constituyente. En eso no hubo engaño. Si ese mandato no es cumplido, podría venir una insurrección popular, porque el pueblo le reclamaría a Chávez el cumplimiento de su principal promesa electoral”. (Mayz E. 1999. C-D. pp.1)

**Pablo Medina (Polo Patriótico) entrevistado por Luisana Colomine.-** “Plantean que el Congreso convoque el referéndum”. El próximo 23 de enero, fecha de instalación del nuevo Congreso de la República, los partidos que conforman el Polo Patriótico presentarán a consideración de la Cámara de Diputados un proyecto de acuerdo, para que sea ese cuerpo el que convoque al referéndum consultivo, mediante el cual el pueblo dirá si o no a la AC.

Es la primera condición concreta del Comando Patriótico Pro Constituyente en medio de los escarceos que se han registrado entre el Presidente electo y algunos voceros de los partidos AD, COPEI y Proyecto Venezuela, que defienden la reforma constitucional como requisito para convocar el proceso Constituyente.

Para Pablo Medina, con esta decisión, “le estamos sirviendo en bandeja de plata” al Poder Legislativo, la oportunidad de convocar el referendo consultivo basándose en el art. 181 de la Ley del Sufragio y Participación Política e inspirados en el art. 4 de la CN vigente.

La norma contenida en la nueva ley electoral contempla que la figura del referendo la puede activar el Presidente de la República en Consejo de Ministros; el Congreso de la República por acuerdo de las Cámaras en sesión conjunta convocadas con 48 horas de antelación y por el voto favorable de las 2/3 partes; o por un número no menor del 10% de los electores inscritos en el Registro Electoral. Pero AD y COPEI insisten en que se debe reformar primero la Constitución.

Pero esa propuesta no se sostiene, y si lo intentan tampoco podrán porque no tienen la fuerza numérica. Entonces lo que queda es este proyecto de acuerdo, y si ellos no lo aceptan, la convocatoria vendrá del Presidente electo. El Comando Patriótico Pro Constituyente, iniciará contactos con los Jefes de otras toldas políticas; es decir, el “lobby” necesario para dar viabilidad política al acuerdo.

**La Agenda Constituyente:** La Comisión Política o Presidencial Constituyente aprobó algunos lineamientos del proceso que debe iniciarse este año. En cuanto al referendo (en caso de que no prospere la convocatoria del Congreso), se toma como referencia el decreto presidencial con fecha 15 de febrero. La consulta se celebrará 45 días después de su convocatoria, con dos fechas probables: 1º de abril o 19 de abril, y estará precedida por una intensa campaña, para garantizar el “SI” de la mayoría (51% de los electores). Si el resultado es favorable, el CNE fijará la fecha para elegir a los miembros de la Constituyente, 45 días después del referendo, es decir, hacia el 15 de mayo. Se proponen 110 miembros, electos

nominalmente. La Asamblea podrá cooptar a 10 más que no tengan militancia partidista. Las organizaciones civiles podrán postular y también grupos de 2000 electores.

La Constituyente sesionará durante 180 días y será disuelta al instalarse el nuevo Congreso. (Medina, Pablo. 1999. C-1. pp.13)

**Ricardo Combellas entrevistado por Luisana Colomine.-** “El referendo no es institucional”.

Ricardo Combellas formó parte de esa legión de pro constituyentistas, que antes, durante el intenso debate promovido por Chávez Frías en la campaña electoral, defendieron la reforma constitucional como paso previo al proceso de la Constituyente.

¿Cómo hará ahora para conciliar esa posición con la de Hugo Chávez Frías? Yo sigo sosteniendo lo de la reforma puntual a la Constitución, como una vía legítima y legal. Eso no pudo darse en el pasado Congreso por el desinterés y la falta de voluntad política. Pero en política hay que juzgar los hechos y hay que interpretarlos jurídicamente. El Derecho no puede ser una camisa de fuerza para el acontecer político sino que debe ser un instrumento de realización de objetivos políticos sobre todo cuando éstos son de alta significación. El pasado seis de diciembre se dio una elección pro constituyente y eso hay que canalizarlo rápida y eficientemente.

¿No cambió muy rápido de posición usted?

Es que yo hice una lectura del 6 de diciembre, y eso me llevó a entender que la convocatoria a la AC hay que hacerla de una manera muy rápida y eficaz. Allí no puede haber leguleyismos, los procedimientos son secundarios frente al hecho fundamental de consultar al pueblo en democracia.

Entonces ¿ya no es inconstitucional convocar al referéndum, sin antes reformar la Constitución?

Si yo fuera el Congreso primero aprobaría el acuerdo que propone Pablo Medina sobre la convocatoria del referendo y después me declararía en sesión permanente para hacer una reforma puntual de la Constitución. Pero si eso no ocurre, el Presidente Chávez agarrará en la bajadita a los parlamentarios y convocará el referendo el 15 de febrero, en eso él no ha engañado a nadie, y ese referendo nunca será inconstitucional, porque su resultado será la voluntad del pueblo.

Esto nos remite a la teoría del poder Constituyente, que en democracia es el pueblo, y en este caso hay que acatar ese mandato. Allí está el ejemplo de Colombia. Su Constitución establecía que el único que podía reformarla era el Congreso, y unos estudiantes solicitaron que se incluyera en unas elecciones regionales, una papeleta pidiendo la opinión del pueblo sobre la Constituyente y el resultado, fue tan abrumador, que la Corte sentenció aquello como la expresión del poder constituyente originario, y no le quedó otra alternativa que viabilizarlo.

**Autoconvocatoria:** Si el referéndum es favorable de manera muy contundente (más del 60%) a la Constituyente, sería absurdo, según Combellas, que con este mandato, el Congreso (ahora sí) se aboque a la reforma constitucional. Habría entonces que ir a otra consulta “para darle fuerza jurídica tradicional”.

Esa sería una posición absurda, dogmática. Por eso vamos a proponer la autoconvocatoria de la Constituyente.

**¿Cómo así?** Es decir, el que va a convocar la Constituyente no es el Presidente Chávez, ni el Congreso, ni la Corte, sino el pueblo, que al decir “Sí”, le vamos a solicitar que también autorice, en el plazo que se determine, la elección de los miembros de la Constituyente, y también la forma de elegirlos.

Combellas, a causa “del desencanto” sufrido en el pasado quinquenio al no lograrse la reforma constitucional, opina que el escenario parlamentario actual es muy complejo, y por esta razón todo quedará en manos del pueblo “y esa será la voz decisiva”.

Si el referendo no es favorable entonces no debe haber Constituyente, dice Combellas y en ese escenario, el todavía Presidente de la COPRE, descarta de plano una reforma constitucional.

La CPC, que será presentada formalmente hoy, e iniciará actividades de manera oficiosa, pues Chávez aún no ha tomado posesión, presentará un anteproyecto de reforma constitucional, y además elaborará la agenda Constituyente. También cooperará con el comando que dirige Pablo Medina. (Combellas R. 1999. C-1. pp.12)

**Ricardo Combellas entrevistado por Máximo Peña.-** “Reforma Constitucional es secundaria ante el mandato popular Constituyente”, ya se ha advertido en varias ocasiones: la discusión sobre si es necesario reformar la Constitución para incluir en ella la previsión y

reglamentación de la convocatoria de una ANC, más que un asunto jurídico es un asunto político.

Combellas, Presidente de la COPRE sostiene ahora, matizando lo que había sido su posición anterior, que reformar la Constitución como requisito para la Asamblea se ha convertido en un asunto secundario, frente a lo que sería el mandato popular Constituyente, expresado en un régimen democrático “Debemos hacer un gran esfuerzo creativo para lograr que los parámetros jurídicos respondan adecuadamente a las realidades políticas, para que no las entrapen, sino que las encaucen. Cuando la realidad constitucional entraba la realidad política hay peligro de que la realidad política termine rompiendo con las estructuras políticas y con el estado de derecho y eso no lo debe querer nadie.

Es necesario recordar que ni el Presidente, ni el Congreso, ni ninguno de los Poderes Constituidos tienen potestad para convocar la Constituyente.

Es el pueblo quien debe hacerlo, y por eso lo más importante es que se le consulte. La vía por la que se llegue a ese referéndum, si se hace después de la reforma de la Constitución o si se hace basándose en el art. 181 de la Ley del Sufragio es secundario”, advierte.

Sostiene que no ha cambiado de opinión en cuanto a la necesidad de una reforma previa de la Constitución como requisito para la Constituyente y que ese escenario sería el ideal, pero recuerda que siempre ha defendido la idea de que si el pueblo se manifiesta a favor de la Asamblea en un referéndum consultivo, todos los Poderes Constituidos, el Presidente de la República, el Congreso, la CSJ, está en la obligación de acatar su mandato y activar de inmediato el mecanismo Constituyente.

Combellas defiende la idea de que un referéndum popular, en el que hay garantía plena para todos los sectores de hacer campaña a favor o en contra de cualquiera de las opciones presentadas, y en el marco de un sistema electoral que garantice el respeto a la voluntad popular, no puede calificarse de inconstitucional, sino, en todo caso, de extraconstitucional, pero será siempre un acto político absolutamente legítimo.

“La base del Orden Constitucional democrático es la soberanía popular”, de eso no hay discusión. El pueblo es el titular de la soberanía y del poder constituyente originario; si este poder se activa, hay que darle cauce. Lo demás es secundario”. (Combellas R. 1999. C-D. pp.1)

**Cecilia Sosa Gómez entrevistada por Edgar Gómez-** “Relevo de Magistrado ponente retrasará fallo de la CSJ sobre el referéndum”. Los Magistrados no garantizan que se logre emitir un pronunciamiento antes de que asuman sus cargos las nuevas autoridades del Ejecutivo (Chávez) y el Legislativo (Congreso electo el 8-11-1998), sin embargo, aseguraron que le dará prioridad al asunto.

Un dictamen de CSJ permitirá aclarar las dudas sobre la constitucionalidad y legalidad de la convocatoria de un referéndum que servirá de sustento a la AC.

Ayer se llevó a cabo en la sede del máximo Tribunal en el acto de juramentación del Magistrado Héctor Paradisi León quien sustituye en el cargo a Alfredo Ducharne Alonzo.

El Magistrado saliente tenía en sus manos la tarea de dilucidar si el referendo puede ser utilizado como mecanismo de legitimación de la convocatoria de la Constituyente, tal como lo ha planteado el Presidente electo Hugo Chávez Frías,

Paradisi León deberá elaborar un proyecto de decisión que será analizado por el resto de los miembros de la Sala Político Administrativa, a efectos de emitir el fallo correspondiente.

La Magistrado Presidente Cecilia Sosa Gómez recordó que además del recurso de interpretación del art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política, interpuesto por la AMJJED, posteriormente el Diputado Enrique Ochoa Antich interpuso una acción similar respecto del art. 4 de la CN, el cual quedó en manos del Magistrado Humberto J. La Roche.

Tomando en consideración los antecedentes jurisprudenciales acerca de la materia la Sala Político Administrativa ha señalado dos criterios por considerar en esta oportunidad: 1) Que la Carta Magna no es objeto de recurso de interpretación; y 2) Que la Sala Político Administrativa sólo pudiera pronunciarse sobre situaciones de hecho, es decir, sobre circunstancias concretas y no futuras, como es el caso de la convocatoria de una ANC. (Gómez C. 1999. C-D. pp.1)

**Pedro Pablo Aguilar entrevistado por Ascensión Reyes R.-** La Oficina de Asesoría Jurídica del Congreso Nacional elaborará un proyecto de reforma de la CN para incluir no sólo la figura de la ANC, sino también todo lo concerniente a la consulta popular sobre su instalación o no, elección de sus integrantes y su convocatoria.

Ese fue el resultado de una reunión entre el Presidente y la Vicepresidenta del Congreso, Pedro Pablo Aguilar (COPEI) e Ixora Rojas (AD) con el Presidente de la Oficina de Asesoría Jurídica, Carlos Leañez.

Aguilar manifestó que confía en que esa fórmula tendrá consenso puesto que el proyecto de reforma Constitucional se presentará el 23 de enero, cuando se instale la nueva legislatura, o en los días inmediatamente posteriores, y se fundamentará en el proyecto elaborado por el Presidente Rafael Caldera en 1992, así como en algunas de las propuestas de Allan Brewer Carías.

También trascendió que los Ministros designados de Relaciones Interiores y Relaciones Exteriores, Luis Miquilena y José Vicente Rangel, estarían de acuerdo con la reforma constitucional, al igual que algunos sectores del Polo Patriótico. (Aguilar P. 1999.C-D. pp.1)

**Hugo Rafael Chávez Frías.**- “Chávez dijo que si el pueblo no lo apoya para el referéndum él tampoco quiere mando”. Palafraseando a Vicente Emparan, expresó que si el pueblo no lo apoya, él tampoco quiere mando. Ofreció estas declaraciones ayer durante el acto de instalación de la CPC, liderizada por Ricardo Combellas. Ernesto Mayz Vallenilla, Oswaldo Álvarez Paz, Alfredo Peña, Tulio Álvarez, Hermann Escarrá, Angel Lombardi, Jorge Olavarría, Tarek William Saab Saab, Manuel Quijada, Javier Elechiguerra y la única mujer en el grupo Angela Zago.

En un largo discurso de dos horas el Presidente electo, anunció tres vías para lograr el referéndum: 1) El Congreso Nacional lo puede hacer llamando a referéndum; 2) Otra vía será apoyándose en el art. 181 de la Ley del Sufragio y Participación Política, llamando al pueblo con un documento firmado por el propio Chávez y donde se registre el 10% de las firmas del universo electoral venezolano, calculada en 1.200.000 firmas; 3) Y la tercera vía es la del Decreto Presidencial en Consejo de Ministros. De lograrse el consenso el 15 de febrero para el referéndum, el Presidente electo propuso que dos meses después, el 19 de abril se llame a referéndum consultivo para conmemorar la fecha patria de la Firma del Acta de Independencia. (Chávez H. 1999. pp.10)

**Rafael Caldera y Conferencia Episcopal Venezolana reportaje de Alexis**

**Ramírez.-** “Monseñor Tulio Manuel Chirivella Presidente de la CEV reiteró que la iglesia desea el consenso en el debate sobre el proceso Constituyente”. El Jefe de estado Rafael Caldera aseguró que la iglesia venezolana tiene derecho a participar como “mediadora u orientadora” en todos los aspectos relacionados con el proceso de la Constituyente.

Hermann Escarrá y Aristóbulo Istúriz solicitan a la iglesia ser factor de equilibrio en medio del debate sobre el proceso Constituyente. Le hemos pedido a la iglesia llamar la atención en un momento dado, en el sentido ético y moral de un arbitraje entre partes. (Caldera R. y CEV. 1999. pp.7)

**Pablo Medina.-** “referéndum y reforma constitucional en el primer debate parlamentario”. El proyecto propuesto por el Polo Patriótico se fundamentó en el art. 181 de la Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política; mientras los partidos tradicionales presentaron su propuesta para la reforma constitucional que luego permitirá la instalación de la ANC. A partir del 23 de enero el Congreso discutirá ambas propuestas (la del Polo Patriótico y la de los Partidos AD y COPEI), a fin de tomar una decisión que indique el procedimiento que privará para la instalación de la ANC. (Medina P. 1999. pp.8)

**Ascensión Reyes R. (Periodista)-** “Está listo proyecto sobre reforma de la Constitución”. La Constituyente no afectará facultades del Poder Público.

El Congreso de la República trabajó aceleradamente para darle piso jurídico a la convocatoria de la ANC, tan es así que ya está listo el proyecto de reforma de la CN.

El Consejo Superior de la Oficina de Asesoría Jurídica del Parlamento, junto con un equipo de connotados constitucionalistas, elaboró el proyecto que será presentado el 23 de enero cuando se instalarán las Cámaras legislativas. (Reyes A. 1999. C-D. pp.2)

**“Chávez se lanza a la Constituyente”.- 09-01-1999.-** El Presidente de la República de Venezuela Hugo Chávez Frías instaló la Comisión Presidencial Constituyente. **Chávez: Acepto la moderación pero no el consenso que detiene.**

**El Presidente electo calificó.-** El próximo 19 de abril como el día idóneo para realizar el referéndum constituyente.

Durante una rueda de prensa previa al acto de juramentación del nuevo gobernador de Lara dijo que la inmunidad parlamentaria no hay que eliminarla sino limitarla, "porque con ella se han cometido muchos desmanes"

El Presidente de la República electo, Hugo Chávez Frías, cree que el próximo 19 de abril es el día idóneo para realizar el referéndum constituyente, pues sería una manera de recordar cuando en esa misma fecha, en 1811, Vicente Emparan, capitán general español, consultó al pueblo si quería que continuara gobernando y fue rechazado.

Contrario a lo ocurrido en aquel momento histórico, Hugo Chávez Frías espera una opinión favorable a la convocatoria de la ANC. Sin embargo, advirtió que "si ese 19 de abril el pueblo dice 'no queremos Constituyente Chávez', yo me quitaré el sombrero y diré: Yo tampoco quiero Constituyente', pero seguiremos haciendo los esfuerzos para transformar al país sin Constituyente, cosa difícil, aunque también lo intentaríamos".

Chávez instaló ayer en la residencia de La Viñeta a la CPC, que él lidera, cuya misión esencial será "hacer esfuerzos por asegurar la viabilidad de la propuesta constituyente".

Durante su discurso de instalación, de aproximadamente dos horas, el mandatario se refirió al llamado a la moderación del discurso político, hecho por la Conferencia Episcopal Venezolana. Al respecto, señaló que acoge la recomendación, "pero llamemos a todos al consenso, y no al consenso para quedarnos atrás; yo con eso no tengo consenso posible, lamento decirlo".

A su juicio, es imposible buscar consenso "con quienes pretenden seguir desmoronando lo que queda de patria". Reiteró que admite la sugerencia de la Iglesia, y aprovechó para sumarse a llamar a todos los venezolanos a la moderación "no sólo del discurso sino de la acción, para que moderemos la conciencia. No basta con moderar el discurso porque por debajo se están muriendo, de -hambre los niños-de Venezuela".

Añadió que llegó el momento en que "todos debemos pensar en todos porque estamos acechados por el mismo peligro. No pensemos en los intereses del partido o de las cúpulas".

El Presidente electo también aceptó la sugerencia de la iglesia que le pidió bajar el tono de su discurso. Pidió disculpas por la dureza, pero también solicitó que se interprete la dureza, "porque cuando yo subo un poco el tono del discurso estoy recogiendo desde la profundidad de mi subconsciente el dolor de millones de venezolanos. Yo quisiera siempre sonreír (...) y no subir nunca el tono, pero ¿quién sube el tono por los que sufren?".

**Facultades Constituyentes.-** Chávez expresó que a partir del respaldo popular que obtuvo el 6 de diciembre de 1998, se puede decir "que yo en este momento tengo facultades constituyentes". Aclaro, no obstante, que no se ha aferrado a "esa verdad" porque desea amparar la convocatoria a la Asamblea permitiendo la participación de todos los sectores en su preparación. Resaltó que el Congreso que se instalará el 23 de enero próximo tendrá todo el derecho de intentar la reforma constitucional desde su seno. "Que lo hagan, los reformistas adelante, impulsen la idea; si logran una mayoría y la aprueban, bienvenida; háganlo, a mi no me corresponde actuar en ese escenario".

Aún así, exhortó a los nuevos parlamentarios a que el mismo 23 de enero tomen una decisión sobre la convocatoria del referéndum constituyente "para consultarle al pueblo y solucionar lo más pronto posible este dilema que tenemos porque no podemos pasar todo el año 1999 discutiendo si es Constituyente o Reforma Constitucional".

Hugo Chávez manifestó que si el pueblo se pronuncia a favor de la Asamblea, se debe reconocer esa legitimidad, "pero si se desconoce la voluntad expresada de esa manera, por los canales legales, pues estaríamos hablando de una dictadura". (Chávez H. 1999. El Nacional. C-D. pp.1)

**Diputado Luis Enrique Oberto G.-** "Intolerancia, Constituyente y Reforma Política". Conviene observar que en referencia a la reforma judicial, la ciudadanía debería estar alerta para que las decisiones de la Constituyente en lo que a esta materia concierne no se conviertan en un proyecto para desconocer los avances registrados en el campo de la reforma del sistema judicial venezolano, que implican una profunda transformación en el área de la justicia penal – puesta ya en marcha- dirigida a lograr, mediante la implantación de un procedimiento acusatorio y oral en el cual la ciudadanía participa directamente en el ejercicio de juzgar, una justicia dictada con rapidez, transparencia y sentido de equidad, dirigida a garantizar que la víctima recibirá respuesta satisfactoria a su demanda de justicia, que el inocente podrá probar que lo es, y que el delincuente será sancionado.

Para aprobar dichos avances basta con citar algunas de las leyes aprobadas: el Código Orgánico Procesal Penal, la Nueva Ley Orgánica del Consejo de la Judicatura, los de reforma de las leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público y de las de carrera judicial y

policía judicial, el Código Orgánico de Justicia Militar y las leyes sobre la Violencia contra la mujer y la familia, la Protección del Niño y del Adolescente y la de Arbitraje Comercial. Así como recordar los trabajos de implementación de dichas leyes ya ejecutadas, que comprenden la preparación y entrenamiento del personal y la dotación de los nuevos tribunales penales.

En cuanto a la creación de la figura del Primer ministro, de cuya incorporación al ordenamiento constitucional venezolano, también hay que estar alerta: bienvenida, si sobre él se hacen recaer los atributos de un verdadero Jefe de Gobierno, mientras el Presidente de la República conserva las funciones propias del Jefe de Estado, desmontándose así la presidencia imperial cuyo ejercicio tantas frustraciones ha producido entre los pueblos de América Latina. Ello sólo parece resultar conveniente en la medida que refleje una modificación real en la estructura del Estado venezolano, lo que implica cambios vinculados con la elección y los períodos de los integrantes del Congreso. (Oberto L. 1999. C-2. pp.2)

**Oswaldo Álvarez Paz entrevistado por Máximo Peña.-** “Existe una conspiración andando para sabotear a la Constituyente”. **¿Qué espera usted de esa CPC?** Que se convierta en un escenario plural, donde sea posible diseñar un nuevo proyecto político de gobierno para Venezuela, que será plasmado en una Constitución.

Si todo fuese normal en este país y si todos quienes dicen desde el Congreso estar de acuerdo con la convocatoria de la Constituyente hablaran de verdad, ya se estuvieran facilitando las cosas y no complicándolas. Yo me temo que hay una conspiración andando para sabotear, impedir o condicionar negativamente la realización de la Constituyente.

Pero muchos advierten que si no se reforma primero la Constitución para incluir la figura de la Constituyente, se abrirá el camino para que alguien apele al art. 250 de la Carta Magna. (“Esta Constitución no perderá su vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o fuere derogada por cualquier otro medio distinto del que ella misma dispone. En tal eventualidad todo ciudadano, investido o no de autoridad, tendrá el deber de colaborar en el establecimiento de su efectiva vigencia”).

Sí, ¿pero el art. 250 no deroga al art. 4? “La soberanía reside en el pueblo, quien la ejerce mediante el sufragio, por los órganos del Poder Público”. Ese art. ha sido siempre letra muerta en nuestra Constitución y es hora de darle vigencia. Además, el referéndum está

contenido en el art. 181 de la novísima, porque no es una vieja que se desempolvó por ahí, Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política.

**¿Qué podría ocurrir si esa conspiración anticonstituyente llega a triunfar?** A todas las Constituyentes en Venezuela se ha llegado después de una confrontación violenta, de un golpe de Estado, o de una revolución. Por primera vez tenemos la oportunidad de hacer las cosas civilizadamente, pacíficamente. Si no aprovechamos esta coyuntura, estamos sirviéndolo todo para que en Venezuela haya una tragedia institucional. A la voluntad de cambio que hay en el país o se le da cauce, o se va a desbordar. (Álvarez O. 1999. C-D. pp.1)

**Alberto Carnevali Espinoza**- “La Constituyente como alternativa democrática”. Se plantean nuevos retos, nuevas políticas y hasta por qué no decirlo, un nuevo modelo económico que ordene no sólo la economía desde el punto de vista interno, sino que además encuadre la economía en dirección a la conquista de los demás mercados, tanto latinoamericanos como europeos desde el punto de vista externo.

Por tal motivo no se puede llegar a desconocer esa realidad, sin correr el riesgo de quedarnos aislados frente a los cambios económicos que se observa que están operando en escala mundial como lo constituye, el proceso conocido como globalización, que plantea un nuevo desafío económico y enfoque a futuro que conlleva a los países a la adquisición de nuevos conocimientos así, como al desarrollo de habilidades para lograr autoconfianza en la búsqueda de un verdadero y dinámico desarrollo económico, científico, técnico y cultural, es decir, la globalización es el reflejo de la capacidad de medirse las economías de los países, con eficiencia en sus mercados de origen con competidores foráneos.

Ir a una AC de acuerdo a la Carta Magna, permitirá entre otros aspectos, revisar o en tal caso modificar el ordenamiento político, económico y jurídico del país, de manera de adecuarlo a las realidades o nuevas circunstancias estructurales que actualmente imperan en Venezuela.

Para nadie deja de ser una verdad que la economía del país en las últimas décadas ha experimentado un crecimiento vertiginoso, pero desordenado, debido al incremento desmedido del gasto fiscal, lo que a su vez ha influido para que exista un crecimiento pernicioso específicamente al crearse nuevas empresas, instituciones de organismos en el sector público tanto central como regional.

“Rafael Caldera presenta esas conclusiones en junio de 1992. Desde esa fecha hasta ahora la voluntad del poder político ha estado, absolutamente, negada a los cambios y transformaciones. Entonces, si no se ponen plazos va a seguir el juego del entretenimiento, y el país no espera”.

Advirtió que “este país no espera, porque está en una situación que puede desbordar al liderazgo político, y si eso pasa va a ser muy difícil encausarlo”. Si esa esperanza en la propuesta de Chávez se desborda, el caos puede originar en el país una situación absolutamente imprevisible. Hay que frenar ese caos, recalcó. (Rodríguez I. 1999. C-D. pp.1)

**John Maisto Embajador Estadounidense entrevistado por Hernán Lugo Galicia-**

“La Constituyente debería tener un marco legal”. “Para que el cambio constitucional sea aceptado y entendido fuera de Venezuela, y para que tenga bases firmes y duraderas, debe contener tres principios básicos. Primero, debería tener lugar dentro de un marco democrático, constitucional y legal. Segundo, debería garantizar la continuidad de la institucionalidad democrática y todas las libertades que los venezolanos tan celosamente guardan. Y, tercero, debería ser producto de la negociación, del compromiso, y si es posible, del consenso.

El cambio constitucional conducido de esta manera cumplirá con el reto presentado por el pueblo venezolano y será aceptado inmediatamente, tanto regional como internacionalmente. (Maisto J. 1999. C-D. pp.2)

**Jorge Olavarría miembro de la CPC entrevistado por Yolanda García-**

Antesala de la reforma política. “Será la primera Asamblea asumida pacíficamente”. De las 25 Constituciones que ha tenido Venezuela desde 1811, 7 de ellas han sido consecuencia de Constituyentes. La de más duración en el siglo pasado estuvo vigente desde 1830 hasta 1857 (27 años).

Para Olavarría, quienes hablan de que E.E.U.U. es una maravilla porque sólo han tenido una Carta Magna y nosotros 25 son ignorantes. Nuestro proceso Constituyente no es menor.

Históricamente, la primera propuesta Constituyente data de 1811, cuando el nacimiento de Venezuela como nación independiente necesitaba de una Carta Magna que rigiera sus destinos. Redactada por Juan Germán Roscio fue calificada por Bolívar como el Código

Inmortal y reconocida por historiadores como uno de los documentos de mayor importancia y valor jurídico y filosófico que se produjeron en ese período. Desde ese momento Venezuela ha tenido 25 Constituciones, 7 de ellas aprobadas a través de AC, estas últimas consecuencia de situaciones como golpes de Estado, procesos revolucionarios, cambios de poder a través de la fuerza.

La Carta Magna, producto de la conformación de una ANC, que más duración ha tenido, estuvo vigente durante 27 años a finales de siglo, desde el 24 de septiembre de 1830 hasta el 18 de abril de 1857. Fue aprobada durante la presidencia de José Antonio Páez y derogada por el Congreso.

La última de las Constituyentes estuvo vigente desde el 11 de abril de 1953 hasta el 23 de enero de 1958 cuando fue derrocado Marcos Pérez Jiménez.

Los americanos son una maravilla y su poder constituyente es una de las glorias de la humanidad, pero el nuestro no lo es menos. El proceso de creación de Estados Constitucionales de los pueblos hispánicos que se desprendieron de España el primer tercio del siglo XX es uno de los más interesantes en la historia política del mundo”.

Los venezolanos tenemos derecho de sentirnos orgullosos de haber producido colosos como Juan Germán Roscio y Andrés Bello. (Olavarría J. 1999. C-1. pp.16)

**Carlos Andrés Pérez entrevistado por Ángel Bermúdez.-** “Es necio oponerse a la Constituyente”. Como una “necesidad” y una “gran torpeza” calificó ayer el ex Presidente de la República Carlos Andrés Pérez, la posible oposición de parte de las organizaciones políticas tradicionales a la convocatoria de una ANC.

“Estamos en tiempos de revolución y no hay que tener miedo. Considera que una Constituyente puede ser una vía conveniente para sentar las bases de un nuevo país”.

Indicó que los electores hicieron una clara manifestación a favor de ese mecanismo cuando convirtieron a Hugo Chávez Frías en Presidente de la República. Manifestó su apoyo a la concreción de un pacto únicamente para ponerse de acuerdo sobre la manera de convocar a la Constituyente, que no en el contenido de la misma, pues se trata de una Asamblea Soberana. (Pérez C. 1999. C-1- pp.14)

**José Guillermo Andueza ex Ministro de Justicia.**- “Es descarado convocar la Constituyente sin reformar la Carta Magna”. El Ministro de la Secretaría de la Presidencia de la República, José Guillermo Andueza, considera que la convocatoria de la ANC sin una reforma constitucional previa, colocará al país frente a un proceso “descaradamente violatorio de la legalidad”.

El Ministro se opone también a la convocatoria del referéndum Constituyente toda vez que recordó que no tiene incidencia porque la propia Ley Orgánica del Sufragio y Participación Política dice que es meramente consultivo. “Al convocarlo se está violando la Constitución, pues ese instrumento legal está por debajo de la Carta Magna.

Apuntó que a partir de la convocatoria de una Constituyente sin reforma constitucional “en vez de buscar el consenso pareciera que se esté buscando la confrontación. Si así se comienza un sistema político, muy poco éxito se le desea porque de la experiencia venezolana de 1811 a esta parte han sido precisamente esas confrontaciones las que han producido inestabilidad política y constitucional”. (Andueza J. 1999. C-D. pp.13)

**Carlos Tablante Senador del MAS.**- “Congreso puede convocar el referéndum y paralelamente reformar la Constitución”. Tablante cree que mientras se diseña el referéndum Constituyente el Congreso puede discutir paralelamente la reforma constitucional, y cuando se realice la consulta popular se preguntaría al pueblo si desea que la Asamblea se convoque con base en la reforma puntual de la Carta Magna. Señaló que si se hace una consulta al pueblo y el resultado es de un respaldo amplio “quienes romperían con el hilo constitucional serían quienes irrespetan la voluntad expresada en esa consulta”. (Tablante C. 1999. C-D. pp.3)

**Allan Brewer Carías.**- “Necesaria e inevitable”. Tenemos que exigir que la inevitable y necesaria AC se convoque y elija lo más pronto posible, pero mediante un régimen establecido constitucionalmente, pues no hay otra forma que no sea mediante una reforma de la Constitución, para establecer la forma de la Asamblea (unicameral o no), el número de sus integrantes, las condiciones y forma de su elección y postulación (uninominal o no) su rol democrático y su relación con los principios republicanos y de la democracia representativa, incluyendo, la separación de los Poderes Públicos. Ninguna otra autoridad o poder del Estado puede establecer ese régimen y menos aún puede ser el resultado de una consulta popular o referéndum consultivo. Este lo único para que sirve es para obtener un mandato popular que

habría que actualizar constitucionalmente, mediante una reforma del texto fundamental, de lo contrario sería como si se pretendiese establecer la pena de muerte, prohibida en el art. 51 de la Constitución mediante un simple referéndum consultivo. (Brewer A. 1999. C-1. pp.14)

**Cecilia Sosa Gómez Presidenta de la CSJ.-** “CSJ decidió positivamente sobre referéndum”. “La decisión unánime de la CSJ de declarar ajustada a derecho la realización de un referéndum para consultar al pueblo acerca de la convocatoria a la AC fue recibida sin mucha sorpresa por muchos líderes del MVR”.

Para el Senador Pedro Pablo Aguilar, hay que acatar la decisión pero no comparte sus fundamentos jurídicos. Para el diputado de COPEI Ramón Guillermo Aveledo lo importante no es estar o no de acuerdo con la decisión sino acatarla y para el diputado de AD Luis Carlos Serra Carmona, entiende que después que se convoque el referéndum, el cual es perfectamente legal si se cumplen las bases contempladas dentro del mismo. (Gómez C. 1999. pp. 6)

#### **LISTA DE CITAS**

- **Velásquez, Ramón J. “Señales de Cambio”. 1998**
- **Molina, J y Kornblith, M. “El Proceso de Reforma Constitucional en Venezuela ¿Por qué no avanza?”. S/F. pp. 107-119**
- **Brewer C. Allan. La Constitución de 1999. Editorial Arte. Caracas-Venezuela. 2000. pp. 24 y 25.**
- **Álvarez Tulio. La Constituyente todo lo que usted necesita saber. Libros de El Nacional. Caracas-Venezuela: 1999. pp. 113 y 114**
- **Combella Ricardo. 1999. pp**
- **Pabón Jorge. El Nacional. Caracas, 1998. C-D. pp.1.**
- **Oberto Luis. “¿Qué se quiere realmente hacer? Y ¿Qué conviene hacer?”. El Universal. Caracas. 1998. C-2. pp. 2**
- **Escarrá Hermann. Hugo Chávez de ganar la Presidencia convocará a elecciones para legitimar su poder. El Universal. Caracas, 1998. C-1. pp. 12.**
- **Brewer C. Allan. Sólo el Congreso puede modificar la Constitución. El Universal. Caracas, 1998. C-D.**

- **Oberto Luis. “Reforma o sustitución de la Constitución”**
- **Combella Ricardo. “El futuro de la Constituyente”. 1998. C-1. pp.5**
- **Polesel Eddo. “El juramento: Defender la Constitución y las Leyes”. 1998. C-2. pp.2**
- **Combella Ricardo. “Proceso Constituyente no puede ignorar al nuevo Congreso”. El Nacional. Caracas, 20-11-1998. Sección Política. C-D. pp.6**
- **Quijada Manuel. “La atomización del parlamento ratifica la necesidad de convocar la Asamblea”. El Nacional. Caracas, 20-11-1998. Sección Política. C-D. pp. 6**
- **Sosa P. Andrés. “Constituyente Originaria”. El Universal. Caracas, 21-11-1998. Sección Opinión. C2. pp.2**
- **Gutiérrez Iván. “Partidos tendrán que acatar decisiones de la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 21-11-1998. Sección Política. C-D. pp.6**
- **Castro Alcibiades. “Fracción Parlamentaria de COPEI anuncia defensa de la Constitución”. El Nacional. Caracas, 21-11-1998. Sección Política. C-D. pp.6**
- **Movimiento Fuerza Moral “Carta Abierta a la Nación”. El Nacional. Caracas, 21-11-1998. Sección Publicidad. C-D. pp.7**
- **Quintero M. Jorge. “Cambio constituyente o más de lo mismo”.**
- **Medina Pablo e Istúris A. “Carlos Andrés Pérez no tiene autoridad histórica para convocar una constituyente”. El Nacional. Caracas. 23-11-1998. Sección Política. C-D. pp. 4**
- **Vallenilla Luis. “Nada ni nadie está por encima de la voluntad popular”.**
- **Chávez F. Hugo R. “Irás a prisión el que intente sabotear el proceso constituyente”. El Nacional. Caracas, 25-11-1998. Sección Política. C-D. pp.4**
- **Márquez Trino. “Precisiones constituyentes”. El Universal. Caracas, 26-11-1998. C-2. pp.2**
- **Burelli B. Pedro M. “¿Le convendría a Chávez la Constituyente?”. El Universal. Caracas, 26-11-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp. 15.**
- **Fernández N. Antonio. “Constituyente creó instituciones y dejó vacíos políticos en Colombia”. 1998.**

- **Navarro W. Antonio.** “Antecedentes de la Asamblea Constituyente en Colombia”. El Nacional. Caracas, 27-11-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp.24
- **Escarrá M. Hermann.** “El moderno Derecho Político no niega la coexistencia de una Asamblea Constituyente democrática con el Congreso en cuanto a la legislación ordinaria y a la cooperación institucional con el ejercicio que es una de las funciones primordiales del Parlamento”. El Universal. Caracas, 1-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp.15.
- **Rangel A. José V.** “Coordinador del movimiento de independientes con Chávez, destacó que la propuesta es el resultado de un intenso esfuerzo intelectual...” El Nacional. Caracas, 2-12-1998. Sección Política. C-D. pp.6
- **Combellas Ricardo.** “El Manifiesto Pro constituyente”. El Universal. Caracas, 4-12-1998. Sección Opinión. C-1. pp.5
- **Educadores por la Constituyente.** “La pérdida de legitimidad de las Instituciones de la Democracia Partidista, hace imprescindible la convocatoria a referéndum al pueblo soberano, para que éste decida convocar a la ANC”. El Nacional. Caracas, 3-12-1998. Sección Economía. C-E. pp.7
- **Combellas Ricardo.** “La Constituyente es la oportunidad de oro para reconciliar a los venezolanos”. Diario Frontera. Mérida, 3-12-1998. Sección Política. C-D
- **Viciano P. Roberto.** “Ninguna Constituyente ha arrojado dictaduras”. El Nacional. Caracas, 4-12-1998. Sección Política. C-D. pp.6
- **Carter Jimmy.** “Constituyente debe ser por vía democrática”. El Universal. Caracas 5-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp.11
- **Hernández Taynem.** “Apuntalada la Asamblea Constituyente”. El Universal. Caracas, 7-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp.
- **Caraballo V. Luís.** “Constituyente”. El Nacional. Caracas, 7-12-1998. C-A. pp.5
- **“La Constituyente como paso previo al ejercicio del poder”.** El Nacional. Caracas, 07-12-1998. Sección Política. C-D. pp.1
- **Sonntag H y Álvarez Angel.** “Chávez tendrá el reto de negociar con el Congreso”. El Nacional. Caracas, 07-12-1998. Sección Nacional y Política. C-D. pp. 4
- **Sosa G. Cecilia.** “Si nadie impugna la Constituyente la CSJ no tiene por qué pronunciarse”. El Nacional. Caracas, 8-12-1998. Sección Política. C-D. pp.2

- **Pérez Lewis.** “AD no se opondrá a la Constituyente”. Diario Los Andes. Mérida, 8-12-1998. Sección Nacional.
- **Muller A.** “Una nueva República saldrá de la Constituyente”. Panorama. Maracaibo, 12-12-1998. C-4. pp.6
- **Combellas R.** “Un centenar de personas integrarán la Constituyente”. Panorama. Maracaibo, 12-12-1998. C-4. pp.6
- **Aguilar P.** “Convocatoria a la Constituyente debe salir del actual Congreso”. Panorama. Maracaibo, 12-12-1998. C-4. pp.6
- **Boris Yeltsin.** “Yeltsin defiende Constitución Rusa- no admite cambios que exigen los Comunistas”. El Nacional. Caracas, 13-12-1998. Sección Internacional y Diplomacia. C-A. pp. 7
- **Escobar S. Ramón.** “Ante el Presidente Chávez”. El Universal. Caracas, 13-12-1998. Sección Opinión. C-1. pp.4
- **Raffalli A. Juan.** “Informe resumido sobre la Constituyente”. El Universal. Caracas, 13-12-1998. Sección Opinión. C-2. pp.2
- **Escarrá Hermann y Combellas Ricardo.** “Si hay consenso apoyará la Reforma Constitucional previa a la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 9-12-1998. Sección Política. C-D. pp.1
- **Fermín Claudio.** “Renovación apoya proceso para la Asamblea”. El Universal. Caracas, 9-12-1998. Sección Nacional y Política
- **Brewer C. Allan y Nikken Pedro.** “Finiquitan propuesta para reformar la Carta Magna y convocar la Constituyente”. El Universal. Caracas, 11-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. Pp.18
- **Petit Da C. Jesús.** “Conforman movimiento pro constituyente para la participación de independientes”. El Nacional. Caracas, 11-12-1998. Sección Política. C-D. pp. 4
- **Chávez F. Hugo R.** “Convoco a todos los constituyentes”. Diario Los Andes. Mérida, 12-12-1998. Sección Nacional. pp.6
- **Sucre Jorge.** “Proyecto Venezuela dispuesto a participar en la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 12-12-1998. Sección Política. C-D. pp.2

- **Chávez F. Hugo R.** “La Constituyente es el único camino que nos queda”. Diario Frontera. Mérida, 12-12-1998. C-A. pp.8
- **Ochoa A. Enrique.** “Exhorta a la conformación de un vasto acuerdo nacional en el que participen los tres poderes públicos, en torno a la viabilidad constitucional de la convocatoria y reglamentación de la Asamblea Constituyente”. El Universal. Caracas, 13-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp. 18
- **Escarrá Hermann.** “Nuevo Gobierno no irá a referéndum autoritario”. Diario Frontera. Mérida, 14-12-1998. Nacionales. C-A. pp.8
- **Palacios Marianela.** “Buscan piso político y económico para el proceso constituyente”. El Nacional. Caracas, 14 -12-1998. Sección Política. C-D
- **Medina Ramón J.** “Congreso debe aprobar reforma constitucional”. El Nacional. Caracas, 14-12-1998. Sección Política. C-D
- **Escarrá Hermann.** “Nuevo gobierno inicia contactos formales sobre el proceso constituyente”. Caracas, 14-12-1998. Sección Política. C-D. pp.2
- **Duque C. Román J.** ¿Por ahora qué hacer con la constituyente?. Diario Los Andes. Mérida. Sección Especial. pp. 6
- **Sosa G. Cecilia.** “Corte Suprema de Justicia decidirá ésta semana recurso sobre constituyente”. El Universal. Caracas, 15-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp. 12
- **Salas R. Henrique.** “Una constituyente es muy peligrosa”. El Universal. Caracas, 16-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp.16
- **Álvarez Tulio.** “Álvarez se ubica del lado de quienes consideran que un referéndum aprobatorio –sin que sea necesario una posterior reforma constitucional- sería suficiente para que el Presidente de la República convoque una Asamblea Nacional Constituyente”. El Nacional. Caracas, 16-12-1998. Sección Política. C-D
- **Vivas Leonel.** “La Universidad en la Agenda Constituyente”. Diario Frontera. Mérida, 17-12-1998. Sección Opinión
- **Egaña Fernando.** “El Presidente seguirá en la vida política”. Diario Los Andes. Mérida, 17-12-1998. Sección Nacional. pp.6

- **Ochoa A. Enrique.** “Introducen otro recurso interpretativo”. El Universal. Caracas, 17-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp. 12
- **Fernández Eduardo.** “La Constituyente es inconstitucional, inconveniente e innecesaria”. El Nacional. Caracas, 18-12-1998. Sección Política. C-D. pp.1
- **Chitty La Roche Nelson.** “Chávez no puede irrespetar la Carta Magna”. El Nacional. Caracas, 18-12-1998. Sección Política. C-D. pp.1
- **Tarre B. Gustavo.** “Es grave que se diga sin discusión previa lo que aprobará la Asamblea”. El Nacional. Caracas, 18-12-1998. Sección Política. C-D. pp. 1
- **Sosa G. Cecilia.** “CSJ postergó decisión sobre referéndum consultivo”. El Nacional. Caracas, 18-12-1998. Sección Política. C-D. pp.1
- **Arvelo R. Alberto.** “A la constituyente no se le pueden imponer plazos para su trabajo”. El Nacional. Caracas, 18-12-1998. Sección Política. C-D. pp. 2
- **Raffalli Juan M.** “Foro Constitucional de Venezuela impulsará participación civil”. El Nacional. Caracas, 18-12-1998. Sección Política. C-D. pp.2
- **Foro Constitucional de Venezuela.** “Proponen delimitar funciones de la Asamblea”. El Universal. Caracas, 18-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp.16
- **Brewer C. Allan.** “No se trata de purismo jurídico sino como regular la Asamblea”. El Nacional. Caracas, 19-12-1998. Sección Política. C-D. pp.1
- **Ortega Liliana y Rivas Juan.** “La Sociedad Civil se prepara para el proceso constituyente”. El Nacional. Caracas, 19-12-1998. Sección Política. C-D. pp.1
- **Dávila William.** “AD aspira presidir el Congreso para propiciar entendimiento”. El Universal. Caracas, 19-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp.14
- **Piñerúa O. Luís.** “El Proyecto”. El Universal. Caracas, 19-12-1998. Sección Opinión. C-1. pp.4
- **Sosa Arturo.** “Una Asamblea abierta pudiera convertirse en ejercicio real de participación popular”. El Nacional. Caracas, 20-12-1998. C-H. pp.3
- **Canache M. Carlos.** “La constituyente por decreto estaría al margen del orden jurídico”. El Nacional. Caracas, 20-12-1998. Sección Información. C-D. pp. 5
- **Escobar S. Ramón.** “La constituyente en la plaza”. El Universal. Caracas, 20-12-1998. Sección Opinión. C-1. pp.4

- **Avilio T. Marcos.** “**Constituyente censurada**”. Diario Frontera. Mérida, 20-12-1998. Sección Opinión. C-A. pp. 5
- **Escarrá M. Hermann.** “**Garantizamos un proyecto de país para 50 años**”. El Universal. Caracas, 21-12-1998. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Gabaldón D. Armando.** “**Acuerdo Constituyente**”. El Universal. Caracas, 21-12-1998. Sección Opinión. C-1. pp.5
- **Moreno L. José I.** “**Asamblea Constituyente determinará facultad tributaria de los Municipios**”. El Universal. Caracas, 21-12-1998. Sección Económica. Cuerpo E. pp.1
- **Brito G. Luis.** “**Ahora todos son constituyentistas**”. El Nacional. Caracas, 26-12-1998. Sección Opinión. Cuerpo A. pp.7
- **Velásquez Ramón J.** “**El proceso de cambio es algo continuo, que no se detiene, aún cuando el gobierno esté bajo el dominio de dictaduras y democracias**”. El Nacional. Caracas, 27-12-1998. Sección Política-Economía. C-D. pp. 1
- **Canache M. Carlos.** “**No puede convocarse algo que no existe en la Constitución**”. Diario 2001. Caracas, 2-1-1999. Sección Política. pp.7
- **Uslar P. Arturo.** “**Reforma de la Constitución es indispensable para instalar Asamblea Constituyente**”. Diario 2001. Caracas, 4-1-1999. Sección Política. pp.7
- “**Instalado Comando Político Proconstituyente**”. S/A. Frontera. Mérida, 5-1-1999. Sección Nacionales
- **Fernández Eduardo.** “**Advirtió al Presidente de la República electo, Hugo Chávez Frías que no debe convocar a la ANC sin realizar previamente una reforma de la Constitución, pues eso sería colocarse de espaldas a la legalidad y exponer al país a los riesgos de una dictadura**”. El Universal. Caracas, 5-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.10
- “**Se prendió la mecha de la Constituyente**”. El Mundo, Caracas, 6-1-1999. Pp.1
- **Mayz V. Ernesto.** “**Golpe de Estado sería desconocer la voluntad constituyente del pueblo**”. El Nacional. Caracas, 7-1-1999. Sección Política y Economía. Cuerpo D. pp.1
- **Medina Pablo.** “**Plantean que el Congreso convoque el referéndum**”. El Universal. Caracas, 7-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.13

- **Combellas Ricardo.** “El referendo no es institucional”. El Universal. Caracas, 8-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Combellas R.** “Reforma Constitucional es secundaria ante el mandato popular Constituyente”.El Nacional. Caracas, 8-1-1999. Sección Política-Economía. C-D. pp.1
- **Gómez C.** “Relevo de ponente retrasará fallo de la CSJ sobre el referéndum”. El Nacional. Caracas, 8-1-1999. Sección Política-Economía. C-D. pp.1
- **Aguilar P.** “La Oficina de Asesoría Jurídica del Congreso Nacional elaborará un proyecto de reforma de la CN...”. El Nacional. 8-1-1999. Sección Política y Economía. C-D. pp.1
- **Chávez H.** “Chávez dijo que si el pueblo no lo apoya para el referéndum el tampoco quiere mando”. Diario 2001. Caracas, 9-1-1999. pp.10
- **Caldera R. y CEV.** “Monseñor Tulio Manuel Chirivella Presidente de la CEV reiteró que la iglesia desea el consenso en el debate sobre el proceso Constituyente”. Diario 2001. Caracas, 9-1-1999. Sección Política. pp.7
- **Medina P.** “Referéndum y reforma constitucional en el primer debate parlamentario”. Diario 2001. Caracas, 9-1-1999. Sección Información. pp.8
- **Reyes A.** “Está listo proyecto del Congreso sobre reforma de la Constitución”. El Nacional. Caracas, 9-1-1999. Sección Política. C-D. pp.2
- **Chávez H.** “Chávez calificó el próximo 19 de abril como el día idóneo para realizar el referéndum Constituyente”. El Nacional. Caracas, 9-1-1999. Sección Política-Economía. C-D. pp.1
- **Chávez H.** “Chávez se lanza a la Constituyente”. Diario Los Andes. Mérida, 9-1-1999. Sección Nacional. pp.
- **Oberto Luis.** “Intolerancia, Constituyente y reforma política”. El Universal. Caracas, 9-1-1999. C-2. pp.2
- **Álvarez P. Oswaldo.** “Existe una conspiración andando para sabotear a la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 10-1-1999. Sección Política. C-D. pp.1
- **Carnevali Alberto.** “La Constituyente como alternativa democrática”. Diario Los Andes. Mérida, 11-1-1999. Sección Opinión. pp. 4

- **Vivas Leonel.** “Para que la Universidad cambie, que la Constituyente lo exija”. Diario Frontera. Mérida, 11-1-1999. Sección Opinión. C-A. pp.5
- **Medina Ramón.** “Sólo un acuerdo político resolverá discusión sobre la Constituyente”. El Nacional. Caracas, 11-1-1999. Sección Política. C-D. pp.2
- **Brewer C. Allan.** “Artículo 4 no autoriza convocar la Asamblea”. El Universal. Caracas, 12-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.15
- **Bolívar Reinaldo.** “Sobre la incorporación de la figura del referéndum en la Constitución”. El Nacional. Caracas, 14-1-1999. Sección Política-Economía. C-D. pp.1
- **Bautista U. Diego.** “La extraña Comisión Presidencial Constituyente. El Universal. Caracas, 14-1-1999. Sección Opinión. C-1. pp.4
- **Combellas Ricardo.** “Se afilan las armas para la Constituyente de Chávez”. Diario Los Andes. Mérida, 15-1-1999. Sección Nacional. pp.7
- **Combellas Ricardo.** “El Valor del referéndum”. El Universal. Caracas, 15-1-1999. Sección Opinión. C-1. pp. 5
- **Quijada M., Álvarez T. y Zago A.** “La Reforma Constitucional no es necesaria”. El Universal. Caracas, 15-1-1999. C-1. pp. 21
- **Urbaneja Diego. y otros,** “El Pueblo debe decir Si o No a la Reforma”. El Universal. Caracas, 16-1-1999. C-1. pp.12
- **Fernández Eduardo.** “Presentan la Constituyente como un gran San Nicolás”. El Universal. Caracas, 16-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Pietri Uslar.** “Receta a Venezuela cura de sentido común”. El Universal. Caracas, 16-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.12
- **Rodríguez Isaías.** “La Constituyente no será una plataforma autoritaria”. El Nacional. Caracas, 17-1-1999. Sección Política-Economía. C-D. pp.1
- **Olavarría Jorge.** “Será la primera Asamblea asumida pacíficamente”. El Universal. Caracas, 17-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.16
- **Pérez Carlos A.** “Es necio oponerse a la Constituyente”. El Universal. Caracas, 17-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.14
- **Andueza José G.** “Es descarado convocar la Constituyente sin reformar la Carta Magna”. El Nacional. Caracas, 17-1-1999. Sección Política. C-D. pp.13

- Tablante Carlos. "Congreso puede convocar el referéndum y paralelamente reformar la Constitución". El Nacional. Caracas, 17-1-1999. Sección Política. C-D. pp.3
- Brewer C. Allan. "Necesaria e inevitable". El Universal. Caracas, 19-1-1999. Sección Nacional y Política. C-1. pp.14
- Gómez Cecilia. "Corte Suprema de Justicia decidió positivamente sobre referéndum". Diario Los Andes. Mérida, 21-1-1999. Sección Nacional. pp.6



*Junta Directiva del CNE. De Izquierda a derecha: Miguel Manrique, Miriam Kornblith, Arnaldo León D'Alessandro, Eladio Hernández, Andrés Caleca, Juvencio Pulgar, Rafael García Borges y Sobella Mejías Lizzett, Fuente: CNE. Revista Elecciones 99. Caracas-Venezuela.*

**Perfiles de los miembros de la Comisión Presidencial**



**OSWALDO ALVAREZ PAZ**  
Nació en Maracay, el 10 de febrero de 1943. Se graduó de abogado el 4 de febrero de 1966, en la Universidad del Zulia. Fue gobernador del Zulia, cargo que abandonó cuando asumió por la presidencia de la República, en 1982. Milita en Copes desde hace tres décadas y promovió la Constitución desde 1983.



**ERNESTO MAYZ VALLENILLA**  
Nació en Caracas, el 3 de septiembre de 1925. Filósofo. Fundó la Universidad Simón Bolívar y es profesor titular en la Universidad Central de Venezuela. Miembro del Instituto Interamericano de Filosofía y fundador de la Sociedad Venezolana de Filosofía. Hace un par de años ejerció la voz "dirigida" de la política.

**MANUEL QUIJADA**  
Nació en Maracay, el 12 de mayo de 1920. Doctor en Jurisprudencia en la Universidad de Roma, y en Ciencias Políticas, en la Central de Venezuela. Fue ministro de Fomento en el gobierno de Herrera Campesino. Siempre defendió la no reforma, propuesto en el caso combellas, donde la Corte Suprema anuló la decisión del pueblo.



**TAREK WILLIAM SAAB**  
Nació en El Tigre, Estado Anzoátegui, el 10 de septiembre de 1963. Es abogado especialista en Derecho Penal, con Maestría en Derecho Civil, en la Universidad Central de Venezuela. Sigue crítica entre la Comisión y las ONG de Derechos Humanos, más en la cual se ha destacado. Es poeta y periodista. Creador del MAP.



**TULIO ALVAREZ**  
Nació el 17 de mayo de 1941 en Caracas. Se graduó de abogado en la Universidad Católica Andrés Bello, donde también estudió sociología. Ha sido profesor y maestro en USA y en UCAB. Fue consultor jurídico de las Naciones Unidas y de la OEADE. Su posición es radical en contra de la reforma.

**JORGE OLAVARRIA**  
Nació en Caracas el 12 de Septiembre de 1920. Es abogado, graduado en la Universidad Complutense de Madrid y ha sido profesor y abogado en Francia, Bélgica, Luxemburgo y Estados Unidos. Fue director de la revista "Asamblea" y es autor de varios libros. Está en total desacuerdo con la reforma constitucional.



**RICARDO COMBELLAS**  
Nació en El Cuzco, el 1946. Político y jurista. Se desempeñó como asesor de la Corte y posteriormente la presidió hasta hace poco cuando fue designado secretario ejecutivo de la Comisión Presidencial Constituyente. Ha escrito libros, ensayos y artículos acerca de la Constitución entre los que se encuentran el último libro "¿Qué es la Constitución?". En un principio fue partidario de la reforma, hoy defendiendo la convocatoria por el referéndum.



**ALFREDO PEÑA**  
Nació en Barquisimeto, Estado Lara, el 13 de abril de 1944. Es periodista y abogado político. Es director del diario "El Nacional" en sus días malos, además de "Ritmo" y "Punto". Fue reportero en Radio Punto y después se dedicó como articulista. Se retiró por ejercer el periodismo de denuncia. El pasado año no se involucró en el debate sobre la Constitución.

**HERMANN ESCARRA MALAVÉ**  
Nació el 8 de abril de 1952 en Caracas. Se graduó en 1977 en la Escuela de Ciencias Políticas y Jurídicas de la UCV. Ha sido profesor en la Universidad Católica Andrés Bello, en el Instituto Interamericano de Hemisferos de la Universidad de Miami y en la Universidad Alcala de Henares, España, su profesor en la UCV. Es defensor de la Constitución sin intención de pasar por la reforma. Es autor de varios libros de derecho constitucional.



**JAVIER ELECHIGUERRA**  
Se graduó de abogado en la UCV en 1971. Nació en Caracas. Es profesor y periodista. Esta le recuerda en Caracas la Asamblea Nacional Constituyente.



**ANGELA ZAGO**  
Periodista, graduada en la UCV como profesora en Licenciatura Laboral y Ciencias Administrativas en la Universidad Simón Bolívar. Nació en Caracas. Participó activamente en la guerra durante los años sesenta. Ha escrito varios libros y ensayos, entre ellos "Agüa en las arenas secas". Está en total desacuerdo con la reforma.

**ANGEL LOMBARDO**  
Rector de la Universidad del Zulia. Probablemente no sabe aún con qué "Chavez" lo designó como miembro de la Comisión. Nunca ha estado a las reuniones ni se ha comunicado con sus colegas.



**Miembros de la Comisión Presidencial Constituyente (Los 12 Apóstoles de la Constituyente)**  
*En sentido de las agujas del reloj. Ernesto Mayz Vallenilla, Manuel Quijada, Jorge Olavarría, Hermann Escarra Malavé, Angela Zago, Angel Lombardo, Alfredo Peña, Javier Elechiguerra, Ricardo Combellas, Tulio Alvarez, Tarek William Saab y Oswaldo Alvarez Paz. Fuente: Luisana Colomine y María Yolanda García. El Universal. Caracas-Venezuela. 1999*

**ESTADO MÉRIDA**  
TOTAL DE CONSTITUYENTES A ELEGIR



Usted, podrá votar hasta por el número máximo de candidatos a elegir en su estado o entidad federal. **3**

<b>ADÁN CHÁVEZ FRIAS</b> INICIATIVA PROPIA	<b>CARLOS NAVAS</b> INICIATIVA PROPIA	<b>ENRIQUE SANTAROMITA</b> INICIATIVA PROPIA	<b>JOSÉ RODRIGUEZ</b> INICIATIVA PROPIA	<b>MARCOS AVILIO TREJO</b> INICIATIVA PROPIA	<b>RAMSÉS FUENMAYOR</b> ELCZ
<b>ALBERTO CARNEVALI</b> INICIATIVA PROPIA	<b>CONSUELO DE PARRA</b> INICIATIVA PROPIA	<b>FLORENCIO PORRAS</b> INICIATIVA PROPIA	<b>LADIMIRO URDANETA</b> INICIATIVA PROPIA	<b>MARGARET KOWALSKI</b> INICIATIVA PROPIA	<b>RESTITUTO ANGULO</b> ESL
<b>ALFONSO HERRERA</b> INICIATIVA PROPIA	<b>ELIECER MONSALVE</b> INICIATIVA PROPIA	<b>JESÚS RONDÓN NUCETE</b> INICIATIVA PROPIA	<b>LEONARDO MORA ARIAS</b> INICIATIVA PROPIA	<b>MIRIAM BRICEÑO ÁNGEL</b> INICIATIVA PROPIA	<b>VLADIMIR MARTÍNEZ</b> INICIATIVA PROPIA
<b>AMANDO ANGARITA</b> INICIATIVA PROPIA	<b>ENRIQUE MORALES</b> INICIATIVA PROPIA	<b>JORGE DÁVILA</b> ELCZ	<b>LUIS GÓMEZ MALDONADO</b> INICIATIVA PROPIA	<b>PAUSIDES REYES</b> INICIATIVA PROPIA	

**Candidatos por el Estado Mérida a la Asamblea Nacional Constituyente el 25-04-1999. Por orden numerológico: 1) Adán Chávez Frias, 2) Alberto Carnevali, 3) Alfonso Herrera, 4) Amando Angarita 5) Carlos Navas, 6) Consuelo de Parra, 7) Eliécer Monsalve, 8) Enrique Morales, 9) Enrique Santaromita, 10) Florencio Porras, 11) Jesús Rondón Nucete, 12) Jorge Dávila, 13) José Rodríguez, 14) Ladimiro Urdaneta, 15) Leonardo Mora Arias, 16) Luis Gómez Maldonado, 17) Marcos Avilio Trejo, 18) Margaret Kowalski, 19) Miriam Briceño Ángel, 20) Pausides Reyes, 21) Ramsés Fuenmayor, 22) Restituto Angulo, 23) Vladimir Martínez. Fuente: CNE. Gaceta de la República de Venezuela. Caracas. 25-07-1999.**

**CONSTITUCIÓN  
DE LA  
REPÚBLICA  
BOLIVARIANA  
DE  
VENEZUELA**

**24 DE MARZO DE 2000**



*Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 2000*

**Ley  
Orgánica  
del  
Sufragio  
y Participación  
Política**

(Gaceta Oficial No. 5.200 Extraordinario)  
de fecha 30 de diciembre de 1997

*Ley Orgánica del Sufragio Y Participación Política 1997*

Proyecto de

# Constitución

elaborado por la  
**Asamblea Nacional  
Constituyente**



**REFERENDO**  
15 de diciembre de 1999

*Proyecto de Constitución de la ANC 1999*  
*Fuente: CNE*

# Todos los motores constituyentes a máxima revolución... ¡rumbo al socialismo!

**PRIMER MOTOR  
CONSTITUYENTE**

**Ley  
Habilitante:**

Vía directa  
al socialismo

**SEGUNDO MOTOR  
CONSTITUYENTE**

**Reforma  
Constitucional:**

Estado de derecho  
socialista

**QUINTO MOTOR  
CONSTITUYENTE**

**Explosión  
del Poder  
Comunal:**

¡Democracia  
protagónica,  
revolucionaria  
y socialista!



**TERCER MOTOR  
CONSTITUYENTE**

**Moral  
y Luces:**

Educación  
con valores  
socialistas

**CUARTO MOTOR  
CONSTITUYENTE**

**La Nueva  
Geometría  
del Poder**

El reordenamiento  
socialista de la geopolítica  
de la nación